

Escuela de Posgrado

MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN

Tesis

**Incremento patrimonial no justificado y su impacto en  
la recaudación tributaria a personas naturales, Puerto  
Maldonado, 2023**

Esther Alfonsina Tapia Moreano

Para optar el Grado Académico de Maestra en Tributación

Lima, 2025

Repositorio Institucional Continental  
Tesis digital



Esta obra está bajo una Licencia "Creative Commons Atribución 4.0 Internacional" .



Esperando la atención a la presente, me despido sin otro particular y sea propicia la ocasión para renovar las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, consisting of several fluid, overlapping strokes that form a stylized representation of the name Alexander Toribio López.

---

**Dr. Alexander Toribio López**  
**DNI: 40656885**

## DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD

Yo, TAPIA MOREANO ESTHER ALFONSINA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 44819703, de la MAESTRÍA EN TRIBUTACION, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Continental, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. El Trabajo de Investigación titulado "INCREMENTO PATRIMONIAL NO JUSTIFICADO Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA A PERSONAS NATURALES. PUERTO MALDONADO 2023", es de mi autoría, el mismo que presento para optar el Grado Académico de MAESTRO EN TRIBUTACION.
2. El Trabajo de Investigación no ha sido plagiado ni total ni parcialmente, para lo cual se han respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas, por lo que no atenta contra derechos de terceros.
3. El Trabajo de Investigación es original e inédito, y no ha sido realizado, desarrollado o publicado, parcial ni totalmente, por terceras personas naturales o jurídicas. No incurre en autoplagio; es decir, no fue publicado ni presentado de manera previa para conseguir algún grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados son reales, pues no son falsos, duplicados, ni copiados, por consiguiente, constituyen un aporte significativo para la realidad estudiada.

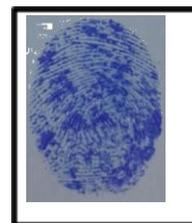
De identificarse fraude, falsificación de datos, plagio, información sin cita de autores, uso ilegal de información ajena, asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a las acciones legales pertinentes.

Lima, 05 de diciembre 2024



---

TAPIA MOREANO ESTHER ALFONSINA  
DNI. N° 44819703



Huella

# INCREMENTO PATRIMONIAL NO JUSTIFICADO Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA A PERSONAS NATURALES. PUERTO MALDONADO 2023

## INFORME DE ORIGINALIDAD

12%

INDICE DE SIMILITUD

12%

FUENTES DE INTERNET

0%

PUBLICACIONES

4%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

1	<a href="https://hdl.handle.net">hdl.handle.net</a> Fuente de Internet	2%
2	<a href="https://repositorio.continental.edu.pe">repositorio.continental.edu.pe</a> Fuente de Internet	2%
3	<a href="https://ojs.unemi.edu.ec">ojs.unemi.edu.ec</a> Fuente de Internet	2%
4	<a href="https://repositorio.usmp.edu.pe">repositorio.usmp.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
5	<a href="https://qdoc.tips">qdoc.tips</a> Fuente de Internet	1%
6	<a href="https://vsip.info">vsip.info</a> Fuente de Internet	1%
7	<a href="https://revistas.ulatina.edu.pa">revistas.ulatina.edu.pa</a> Fuente de Internet	1%
8	<a href="https://eudora.vivienda.gob.pe">eudora.vivienda.gob.pe</a> Fuente de Internet	1%

9	Submitted to Universidad Técnica de Machala Trabajo del estudiante	1 %
10	dspace.unitru.edu.pe Fuente de Internet	1 %
11	repositorio.upsc.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
12	www.risti.xyz Fuente de Internet	<1 %
13	scielo.iics.una.py Fuente de Internet	<1 %
14	tesis.usat.edu.pe Fuente de Internet	<1 %

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias < 40 words

Excluir bibliografía

Activo

**Asesor**

Dr. Alexander Toribio López

### **Agradecimiento**

A Dios por tener lo maspreciado en la vida que son nuestro familiar: a la Universidad Continental por permitir estudiar con una plana docente calificada, y al asesor Dr. Alexander Toribio López por la paciencia en el desarrollo de la tesis.

## Índice

Asesor .....	ii
Agradecimiento .....	iii
Índice.....	iv
Índice de tablas .....	vi
Índice de figuras .....	vii
Resumen.....	viii
Abstract.....	ix
Introducción.....	x
Capítulo I: Planteamiento del Estudio .....	12
1.1. Planteamiento y Formulación del Problema .....	12
1.1.1. Planteamiento del Problema.....	12
1.1.2. Formulación del Problema.....	18
1.2. Determinación de Objetivos.....	19
1.2.1. Objetivo General.....	19
1.2.2. Objetivos Específicos .....	19
1.3. Justificación e Importancia del Estudio.....	19
1.3.1. Justificación Teórica .....	19
1.3.2. Justificación Práctica .....	20
1.3.3. Justificación Social .....	20
1.4. Limitaciones de la Presente Investigación.....	21
Capítulo II: Marco Teórico .....	22
2.1. Antecedentes de la Investigación .....	22
2.1.1. Artículos Científicos.....	22
2.1.2. Tesis Nacionales e Internacionales .....	24
2.2. Bases Teóricas.....	26
2.2.1. Incremento Patrimonial No Justificado .....	26
2.2.2. Recaudación tributaria.....	33
2.3. Definición de Términos Básicos .....	40
Capítulo III: Supuestos de Investigación y Categorías.....	42
3.1. Supuestos de Investigación.....	42
3.1.1. Supuesto General.....	42
3.1.2. Supuestos Específicos .....	42

3.2. Categorización.....	42
3.2.1. Categoría 1 .....	42
3.2.2. Categoría 2.....	42
3.2.3. Matriz de categorización.....	43
Capítulo IV: Metodología del Estudio .....	45
4.1. Enfoque, Tipo y Alcance de Investigación .....	45
4.1.1. Enfoque .....	45
4.1.2. Tipo .....	45
4.2. Diseño de la Investigación.....	45
4.3. Población y muestra .....	46
4.3.1. Población.....	46
4.3.2. Muestra.....	46
4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	47
4.4.1. Técnicas e instrumentos.....	47
4.4.2. Validez y confiabilidad .....	47
4.4.3. Procedimiento de recolección de datos .....	48
4.5. Técnicas de análisis de datos.....	48
Capítulo V: Resultados.....	50
5.1. Resultados y Análisis.....	50
5.1.1. Resultados Descriptivos .....	50
5.1.2. Análisis .....	73
5.2. Discusión de Resultados .....	75
Conclusiones.....	78
Recomendaciones.....	80
Referencias .....	82
Apéndice .....	89

## Índice de tablas

Tabla 1. Ejemplos de documentos fehacientes .....	27
Tabla 2. Clasificación de impuestos .....	35
Tabla 3. Tipos de impuestos aplicados en países latinoamericanos .....	36
Tabla 4. Tipos de renta para personas naturales de acuerdo con la legislación peruana .....	39
Tabla 5. Matriz de categorización.....	44
Tabla 6. Perfil de los entrevistados .....	47
Tabla 7. Validación de instrumentos .....	48
Tabla 8. Descripción de la subcategoría: Ingresos no declarados .....	54
Tabla 9. Descripción de la subcategoría: Adquisición y transferencia de bienes	58
Tabla 10. Descripción de la subcategoría: Operaciones e inversiones en activos financieros no declarados.....	62
Tabla 11. Descripción de la subcategoría: Gestión tributaria .....	65
Tabla 12. Descripción de la subcategoría: Monto recaudado.....	69
Tabla 13. Descripción de la subcategoría: Fiscalización de ingreso no declarado .....	73

## Índice de figuras

Figura 1. Cálculo del incremento patrimonial (IP).....	29
Figura 2. Cálculo del incremento patrimonial no justificado (IPNJ) - método de balance del consumo .....	30
Figura 3. Cálculo del incremento patrimonial no justificado (IPNJ) - método adquisiciones y desembolsos.....	31
Figura 4. Red semántica - Subcategoría: Ingresos no declarados.....	53
Figura 5. Red semántica - Adquisición y transferencia de bienes .....	57
Figura 6. Red semántica - Operaciones e inversiones en activos financieros no declarados.....	61
Figura 7. Red semántica - Gestión tributaria .....	64
Figura 8. Red semántica - Monto recaudado .....	68
Figura 9. Red semántica - Fiscalización de ingreso no declarado .....	72

## Resumen

La presente investigación se ha planteado a los fines de analizar el impacto del incremento patrimonial no justificado en la recaudación tributaria a personas naturales de Puerto Maldonado en 2023. En lo metodológico, se ha optado por un enfoque cualitativo, de alcance descriptivo, tipo básico y diseño fenomenológico hermenéutico con la aplicación de una entrevista y la instrumentación de un guion de entrevista a siete por especialistas en el ámbito tributario de Puerto Maldonado, cuyas respuestas fueron analizadas a través del software Atlas.Ti. Los resultados reflejan que las actividades laborales dependientes de tipo informal y operaciones ilegales (trata de personas, tráfico de drogas, narcotráfico, secuestro, minería ilegal, entre otros) y las ventas de activos a precios más bajo del mercado realizadas entre familiares o las transacciones registradas como donaciones o herencias con finalidades de blanqueo de dinero corresponden los incrementos patrimoniales no justificados más importantes en estos sujetos. Así, se concluyó que el impacto del incremento patrimonial no justificado en la recaudación tributaria a personas naturales en Puerto Maldonado es alto y atribuible a la proliferación de actividades informales e ilegales.

**Palabras clave:** Incremento patrimonial no justificado, recaudación tributaria, informalidad, actividades ilegales

## **Abstract**

This research has been proposed for the purpose of analyzing the impact of the unjustified increase in assets on tax collection from natural persons of Puerto Maldonado in 2023. Methodologically, a qualitative approach has been chosen, with a descriptive scope, basic type and hermeneutic phenomenological design with the application of an interview and the implementation of an interview script with seven specialists in the tax field of Puerto Maldonado, whose responses were analyzed through the Atlas.Ti software. The results reflect that informal dependent labor activities and illegal operations (human trafficking, drug trafficking, drug trafficking, kidnapping, illegal mining, among others) and sales of assets at lower market prices carried out between family members or transactions. registered as donations or inheritances for the purposes of money laundering correspond to the most important unjustified asset increases in these subjects. Thus, it was concluded that the impact of the unjustified increase in assets on tax collection from natural persons in Puerto Maldonado is high and attributable to the proliferation of informal and illegal activities.

**Keywords:** Unjustified increase in assets, tax collection, informality, illegal activities

## Introducción

La incidencia de la no justificación del incremento patrimonial puede obedecer a una conducta intencionalmente evasiva o elusiva por parte de la persona, pero también se puede corresponder a desconocimiento del marco normativo tributario, destacándose que la educación en la esfera de lo tributario es un problema latente en los países latinoamericanos. En este sentido, identificar las causas de este, permiten a la autoridad tributaria establecer estrategias adecuadas para reducir su frecuencia y motivar a una mayor recaudación tributaria.

El problema es que muchas veces estas omisiones se corresponden con prácticas informales o ilegales que deben ser atendidas con un enfoque más holístico y la participación articulada de distintas instancias: Estado, sector privado, sistema financiero y sociedad civil. Esta realidad está muy presente en Puerto Maldonado, donde el comercio informal, la criminalidad y la actividad minera ilegal proliferan; por lo cual, se plantea el presente estudio con el objetivo de analizar el impacto del incremento patrimonial no justificado en la recaudación tributaria a personas naturales de Puerto Maldonado en 2023.

Así, se propone un estudio cualitativo, de alcance descriptivo, tipo básico y diseño fenomenológico hermenéutico con la aplicación de una entrevista y la instrumentación de un guion de entrevista a siete por especialistas en el ámbito tributario de Puerto Maldonado, el cual se compone de cinco capítulos. El primer capítulo aborda la situación y contextualización problemática, lo que involucra la formulación de interrogantes y objetivos, tanto general como específicos; así como, la justificación, importancia y limitaciones de la indagación.

El siguiente capítulo contempla los estudios previos que están vinculados al tema planteado y los fundamentos teóricos y conceptuales requeridos para su comprensión; por su parte, el tercer capítulo contiene los supuestos (general y específicos) y las categorías con su matriz de categorización. Seguidamente, el cuarto capítulo abarca la orientación metodológica del estudio referida a enfoque,

tipo, alcance y diseño de estudio; así como los procedimientos y técnicas vinculadas a la recolección de datos, su análisis y presentación en resultados.

Finalmente, se dispone de un capítulo para presentación y análisis de resultados; así como su discusión o interpretación comparativa con los trabajos previos que da lugar a conclusiones y recomendaciones.

## **Capítulo I: Planteamiento del Estudio**

### **1.1. Planteamiento y Formulación del Problema**

#### **1.1.1. Planteamiento del Problema**

Los ingresos de cada nación son obtenidos de diversas fuentes, una de ellas se denomina recaudación tributaria, que se centra en el ejercicio de la cobranza de tributos, en todo el territorio, que se establecen de forma unilateral y que es una potestad del Estado y se realiza sobre entidades públicas y privadas, debido a que cada una de ellas tiene la obligación de pagar por derechos que el gobierno tiene (Lira et al., 2023).

Esta recaudación se realiza para la satisfacción de las exigencias del financiamiento del gasto público, siendo un este sistema que integra las recaudaciones procedentes de las tasas y las contribuciones especiales estas también destacan de sobremanera los rendimientos que ofrecen los impuestos; sin embargo, se aprecia una tendencia del administrado de evadir impuestos (Suárez et al., 2020).

El problema trasciende a que modelo tradicional de proceso de recaudación utilizado empleado por las instancias del Estado en muchos países (incluyendo, el Perú), ha favorecido en el desarrollo de este flagelo de la evasión tributaria, debido a la deficiente gestión (bajos índices de cobranza de tributos de su competencia) y la cultura de no pago (falta de recursos económicos); siendo este una temática controversial cuando se busca comprender los bajos niveles de recaudación tributaria (Adriazola, 2021).

En relación con esta realidad, la administración tributaria debe buscar una correcta forma de desarrollar su sistema de recaudación de los tributos, incorporando un conjunto de instrumentos y medidas que favorezcan a la maximización de la generación de ingresos tributarios, reduciendo, por tanto, la evasión y elusión fiscal, que se observan con prácticas como el incremento patrimonial no declarado (Medina, 2023).

En este sentido, el incremento patrimonial no declarado se configura como un problema de evasión fiscal, considerado como una expresión de delito en el ámbito tributario, que afecta a muchos países y que ha existido a lo largo de la historia y su etiología obedece a un patrón de conductas donde un sujeto no logra diferenciar un deber de una obligación. En este caso, el individuo es

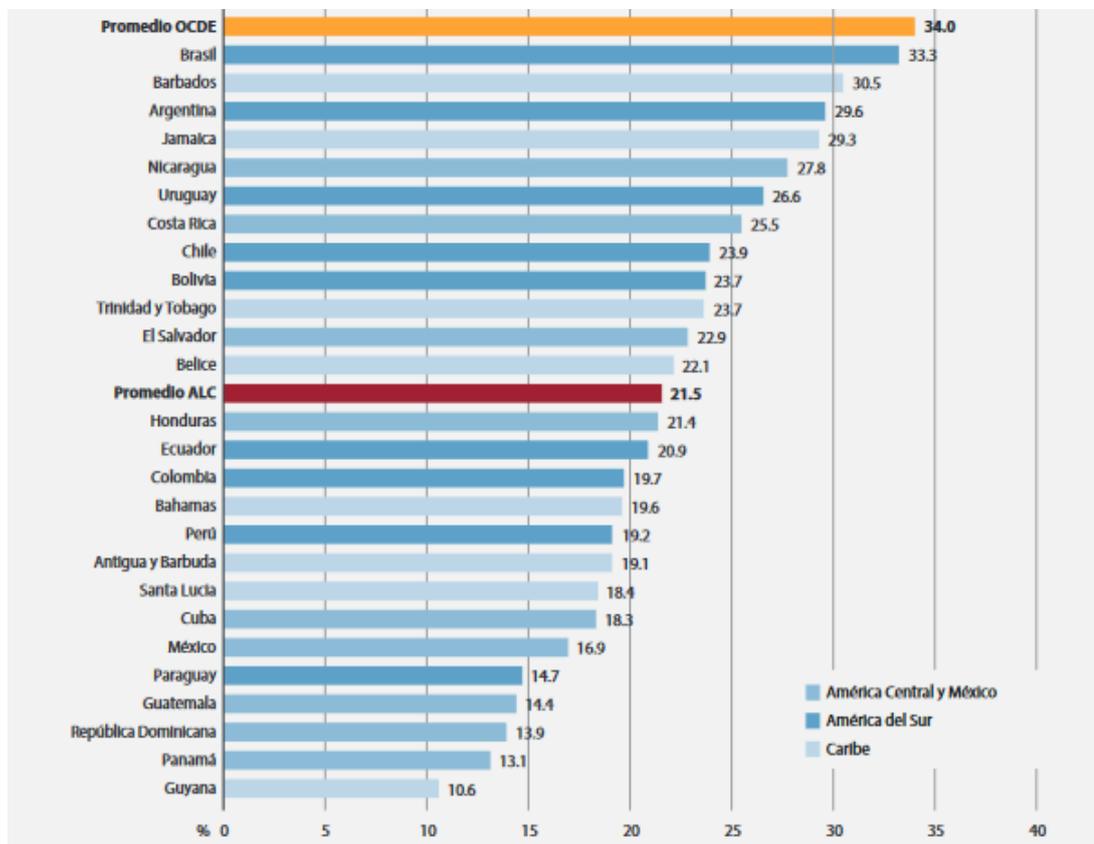
incapaz de comprender que las acciones orientadas al impago de los tributos exigidos en los términos y condiciones indicados por la administración tributaria, representa su baja contribución hacia la oportunidad de desarrollo de planes y proyectos estatales que permiten el bienestar socioeconómico de su país, a diferencia de la concepción que tienen los sujetos de que es una obligación de pagar al Estado (Uhsca et al., 2020).

No obstante, debe aclararse que, si bien en muchos casos la no justificación del incremento patrimonial obedece a una conducta intencionalmente evasiva o elusiva por parte de la persona, también puede responder a desconocimiento del marco normativo tributario, destacándose que la educación en la esfera de lo tributario es un problema latente en los países latinoamericanos (Llaque et al., 2023).

Al respecto, si se comparan las recaudaciones tributarias entre países de la Región América Latina y el Caribe con miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), se encuentra que, en los primeros, la participación de los ingresos tributarios como porcentaje del Producto Bruto Interno (PBI) se ubica en apenas un 21.5% frente al 34.0% de los segundos para el año 2022. Específicamente, en el caso del Perú, se ubica en 19.2%, por debajo de otros países como Argentina (29.6%), Chile (23.9%) y Bolivia (23.7%), tal como se aprecia en la figura 1 (OECD, 2024).

**Figura 1**

*Recaudación tributaria en los países de América Latina, 2022*



*Nota:* Tomado de OECD, 2024. Cada barra señala el porcentaje de recaudación tributaria del PIB por país.

En el caso del Perú, se consideran como otras probables causas de esta acción que las personas naturales, a diferencia de las jurídicas, no son supervisadas ni fiscalizadas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), lo que facilita realizar omisiones (Quilia et al., 2023). Además, existe un incentivo adicional y son las tasas graduales que van hasta 30%, siendo un incentivo para tratar de pagar menos a través de la no declaración de patrimonios adquiridos en un ejercicio fiscal (Huayamares, 2021).

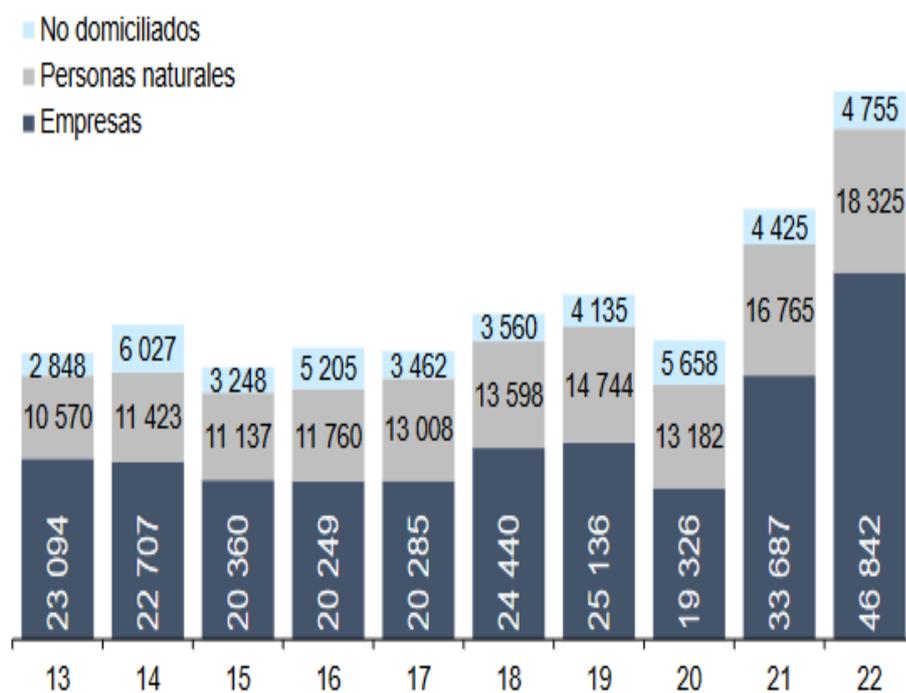
En este sentido, se estima que la evasión y elusión fiscal representa al menos un 8% del PIB, por lo cual el país, siguiendo recomendaciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal), ha desarrollado estrategias que facilitan la declaración de impuestos como sistemas en línea y canales más expeditos para el registro, la declaración y el pago de

impuestos (ComexPerú, 2024). De hecho, de conformidad con lo indicado por la SUNAT, en el país solo se logra recabar el 57% del impuesto a la renta disponible (Antón et al., 2022).

Al observar el comportamiento de la recaudación por impuesto a la renta tributaria entre 2013 y 2022 en personas naturales, se encuentra un incremento de S/. 10,570 millones a S/. 18,325 millones (73.4%); sin embargo, en términos de la variación real solo se registró una variación del 1.3% frente al 28.9% de crecimiento en el impuesto a la renta en personas jurídicas. Esto evidencia que el ritmo de crecimiento de la recaudación tributaria en personas naturales no ha tenido una tendencia similar al incremento patrimonial de estos sujetos, tal como se observa en la figura 2 (Ministerio de Economía y Finanzas, 2023).

**Figura 2**

*Recaudación por impuesto a la renta (millones de S/.), 2013-2022*



*Nota:* Tomado de Ministerio de Economía y Finanzas, 2023. Cada barra señala el año de evaluación y en ellas se distribuye por tipo de sujeto

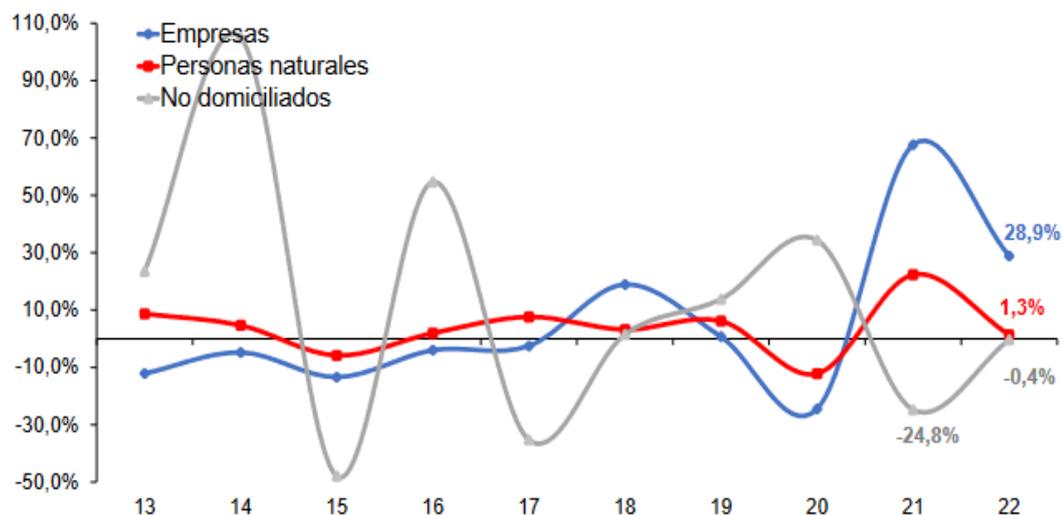
Es que el problema del país no solo está en los precarios niveles de recaudación tributaria, sino que además la estructura tributaria está enfocada en impuestos indirectos, básicamente al IGV, que dispone de una naturaleza regresiva. No obstante, recientemente se ha comenzado a observar que los

impuestos directos (como es el impuesto a la renta) han mejorado su desempeño (Rosas et al., 2021).

Además, como se observa en la figura 3, la declaración de impuesto a la renta personas naturales ha crecido a un ritmo de apenas 1.3% en 2022, mientras que la de personas jurídicas creció en 28.9%, evidenciando una notable asimetría.

### Figura 3

Recaudación por impuesto a la renta (millones de S/.), 2013-2022



Nota: Tomado de Ministerio de Economía y Finanzas, 2023. Cada línea señala el ritmo de crecimiento del impuesto a la renta por tipo de sujeto

Bajo este escenario, es ineludible optimizar los niveles de recaudación tributaria de manera gradual y sostenida, de forma que tanto el gobierno nacional, como los gobiernos regionales y locales dispongan de mayores recursos que contribuyan, entre otras cosas, una mayor inversión pública, factor requerido para forjar las condiciones favorables para el crecimiento de la economía (Quispe et al., 2021)

De hecho, debe entenderse que el presupuesto público es la herramienta primordial de la planificación financiera y económica que permite el funcionamiento de las instancias gubernamentales a todo nivel y va de la mano con su objetivo primordial de velar por la calidad de vida de las personas; ahora bien de no haber mecanismo de planificación y gestión municipal resulta casi imposible asignar y gestionar el presupuesto de las

localidades en función de resultados, porque para se puedan realizar los planes que generen el desarrollo local (Callohuanca et al., 2020).

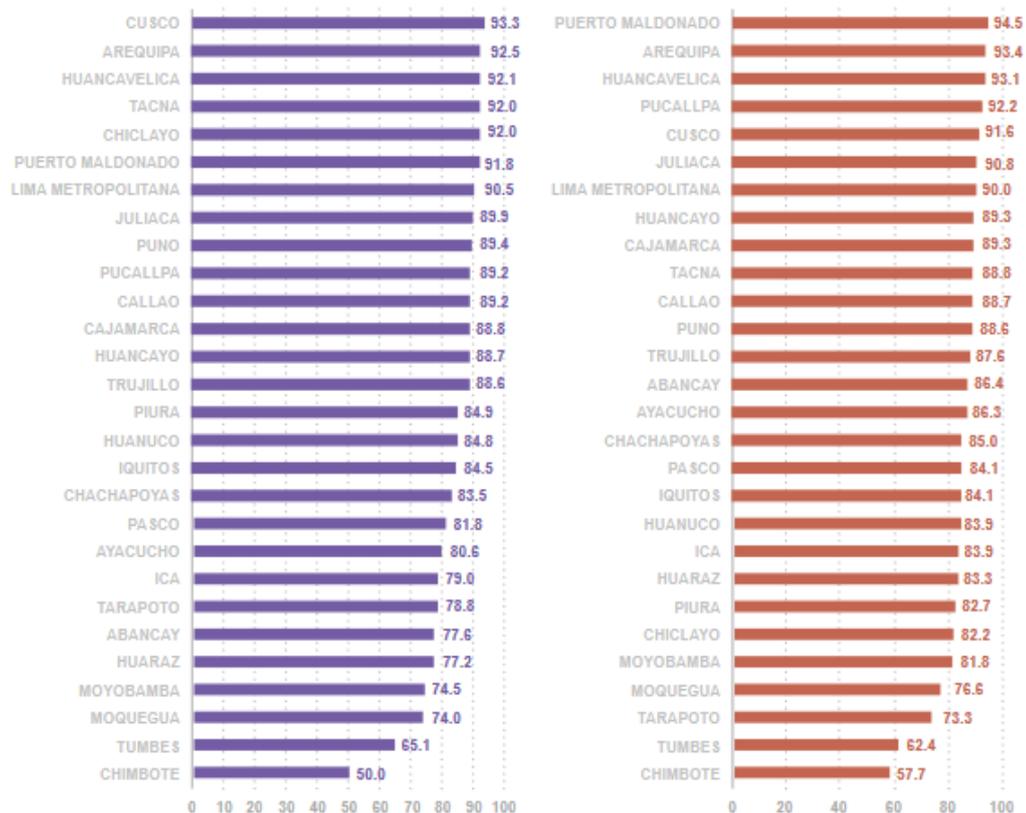
Así, se presume que esta situación se mantiene en la ciudad de Puerto Maldonado, por lo cual emerge este estudio, debido a que los problemas de recaudación tributaria inciden en el crecimiento y dinamización de la inversión pública, al tener menos recursos para desarrollar infraestructuras viales, educativas o sanitarias; así como, limitar el avance de programas sociales enfocados en poblaciones vulnerables (Manrique y Narváez, 2020).

Es así como en Puerto Maldonado, la prevalencia del comercio informal, de la criminalidad y de la actividad minera ilegal es elevada, generando las condiciones perfectas para que las personas naturales no realicen una declaración adecuada de los ingresos que perciben, lo cual además para la SUNAT se convierte en un reto debido a que muchas de las operaciones se realizan en efectivo, lo que imposibilita evaluar la trazabilidad de las operaciones y es lo que ha propiciado el presente estudio.

Por ejemplo, como se aprecia en la figura 4, Puerto Maldonado fue la ciudad con mayor percepción de criminalidad para 2019, a lo que se suma problemas de pobreza con una extensa minería ilegal y alta incidencia del narcotráfico (Ministerio del Interior, 2020).

**Figura 4**

*Percepción de inseguridad*



*Nota:* Tomado de Ministerio del Interior, 2020. La barra en azul señala los datos del año 2018 y la roja indica el año 2019

En definitiva, se registran en la ciudad de Puerto Maldonado, altos índices de actos delictivos: arrebatos, robos de motocicletas; seguido del tráfico ilícito de drogas como: micro comercialización, drogadicción; y delitos contra la salud pública y privada como: prostitución clandestina o extorsiones que generan importantes ingresos, pero que por su naturaleza jurídica no pueden ser declarados.

**1.1.2. Formulación del Problema**

***A. Problema General.***

¿En qué medida impacta el incremento patrimonial no justificado en la recaudación tributaria a personas naturales de Puerto Maldonado en 2023?

### ***B. Problemas Específicos.***

¿En qué medida impacta los ingresos no declarados en la recaudación tributaria a personas naturales de Puerto Maldonado en 2023?

¿En qué medida impacta la adquisición y transferencia de bienes no declarada en la recaudación tributaria a personas naturales de Puerto Maldonado en 2023?

¿En qué medida impactan las operaciones e inversiones en activos financieros no declarados en la recaudación tributaria a personas naturales de Puerto Maldonado en 2023?

## **1.2. Determinación de Objetivos**

### **1.2.1. Objetivo General**

Analizar el impacto del incremento patrimonial no justificado en la recaudación tributaria a personas naturales de Puerto Maldonado en 2023.

### **1.2.2. Objetivos Específicos**

Caracterizar los tipos de ingresos no declarados que impactan en la recaudación tributaria a personas naturales de Puerto Maldonado en 2023.

Categorizar las operaciones de adquisición y transferencia de bienes no declaradas que impactan en la recaudación tributaria a personas naturales de Puerto Maldonado en 2023.

Describir las operaciones e inversiones en activos financieros que impactan en la recaudación tributaria a personas naturales de Puerto Maldonado en 2023.

## **1.3. Justificación e Importancia del Estudio**

### **1.3.1. Justificación Teórica**

Esta investigación busca realizar una reflexión en torno a la necesidad de comprender cuáles son las operaciones más comunes que no declaran las personas naturales y las razones que sustentan estos patrones de conducta que inciden en la recaudación tributaria en Puerto Maldonado, con la orientación de establecer un debate académico respecto a estas motivaciones conductuales y a las acciones que debe realizar la administración tributaria para corregir esta desviación, entendiendo que esto implica distinguir entre comportamientos intencionales y acciones por desconocimiento de la norma.

En definitiva, se buscó con el estudio entender desde las perspectivas de los especialistas cuáles son las motivaciones para que las personas naturales recurran a estas prácticas desde su cotidianidad. Es decir, se pretende comprender el escenario de Puerto Maldonado caracterizado por la informalidad, las prácticas ilegales, la minería artesanal y la circulación de efectivo y cómo eso genera las condiciones propicias para que los sujetos no declaren el origen de los ingresos que obtienen y las operaciones que realizan.

### **1.3.2. Justificación Práctica**

Desde lo práctico, este estudio conllevó al diseño de estrategias para incrementar la recaudación tributaria en personas naturales a través de la sensibilización y concientización del impacto que esto ocasiona en los planes de desarrollo locales y sectoriales. De esta manera, el estudio aportó lineamientos para el desarrollo de estrategias de intervención para garantizar que las personas naturales realicen una declaración justa, en cantidad y monto, del patrimonio que adquiere en cada ejercicio fiscal y con ello, la determinación del impuesto a pagar de manera correcta a través de una base imponible apropiada.

Basado en este contexto, el estudio pretende generar una reflexión a las autoridades tributarias y, en general, a las instancias gubernamentales de establecer cooperaciones interinstitucionales entre ellas y con el sector privada, para ejercer una práctica efectiva de gestión, evaluación y supervisión tributaria en el contexto de las personas naturales y reducir la proliferación de las causas que generan la evasión y elusión tributaria. De esta manera, con el estudio se buscó interpretar los hechos desde las operaciones más sencillas, que son las más comunes y las que más inciden en la no declaración de ingresos, lo que conduce a tratar de reducirlas o mitigarlas mediante acciones de tipo integrales.

### **1.3.3. Justificación Social**

En lo social, mediante esta investigación se permitirá reducir las prácticas no correctas de las personas naturales en referencia al incremento patrimonial no justificado, logrando fomentar una orientación a la cultura tributaria para prevenir estas actuaciones que inciden negativamente en la recaudación

tributaria y, por ende, afectan a los planes de inversión públicos que son necesarios para atender las exigencias en materia de servicios públicos de la ciudadanía. Al respecto, de este estudio se podrán establecer un mayor nivel de conciencia en la reducción de prácticas evasivas y elusivas que terminan restringiendo el bienestar de la población.

Este mayor nivel de conciencia involucra destacar la importancia de la recaudación tributaria como eje primordial que conduce a la inversión pública en infraestructura, salud, educación y saneamiento que genera mayor bienestar, pero que requiere del esfuerzo de todos los agentes involucrados en el respeto y cumplimiento de las obligaciones tributarias, de donde se generan los ingresos para el presupuesto requerido para esas inversiones que tienen impacto en todos los niveles.

#### **1.4. Limitaciones de la Presente Investigación**

La principal limitación de este estudio es que se concentró en la opinión de expertos debido a su naturaleza cualitativa y no se procederá a consultar directamente a las personas naturales de Puerto Maldonado, con lo cual se obtendrían resultados más consistentes. Sin embargo, se estima que con el grado de conocimiento de estos expertos en materia tributaria se logre comprender el fenómeno del incremento patrimonial no justificado en esta población de estudio.

En este sentido, en el estudio no se dispuso tampoco de datos estadísticos que pudieran evidenciar los resultados descritos, por lo que resultó imposible contrastar con resultados empíricos de otras investigaciones. A pesar de ello, el estudio ofreció una perspectiva desde las acciones asociadas a la práctica de la no declaración de ingresos con fines de pagos de impuestos.

## Capítulo II: Marco Teórico

### 2.1. Antecedentes de la Investigación

#### 2.1.1. Artículos Científicos

Inicialmente, Condor (2024) realizó un estudio con el objetivo de determinar la vinculación entre fiscalización de rentas por arrendamiento e incremento patrimonial no justificado en personas naturales del Perú. La metodología fue cuantitativa, diseño no experimental-correlacional-transversal con la participación de 385 contribuyentes con comercios en centros comerciales, a quienes se les aplicaron un cuestionario. Los resultados indican que el incremento del patrimonio no justificado en estas personas se ubica en S/. 508 millones y el 74% evade sus impuestos; además, el 49.2% señaló que casi nunca han sido fiscalizados. Los autores concluyeron que las rentas no recaudadas y la ausencia de fiscalización se relacionan positivamente ( $\rho = 0.689$ ,  $p < 0.05$ ). Este antecedente contribuyó en el presente estudio al diseño de las bases teóricas relativas a la variable incremento patrimonial no justificado en personas naturales, favoreciendo en su comprensión.

Por otra parte, Castro et al. (2024) desarrollaron una investigación con el objetivo de realizar un análisis de los criterios que facilitan la detección del incremento patrimonial no justificado en personas naturales en el contexto peruano. La metodología fue cualitativa de diseño fenomenológico con la aplicación de una entrevista y el empleo de una guía de entrevista semiestructurada a tres expertos. Los resultados indican que el seguimiento al ITF es una de las vías para detectar el incremento patrimonial no justificado; también deben considerarse la obtención de préstamos ilegales, las compras a través del comercio digital y los trabajos informales. Los autores concluyeron que las causas del incremento patrimonial no justificado en personas naturales radican en desconocimiento de las normas tributarias, falta de motivación para la formalización y ausencia de orientación en temas contables y tributarios, por lo que la administración tributaria debe avanzar en estos aspectos y también en la digitalización. Este antecedente aporte en el presente a estudio en cuanto al diseño metodológico; específicamente, en el uso del ATLAS.ti como herramienta para analizar y reflejar resultados provenientes de estudios cualitativos.

Además, Quispe et al. (2023) desarrollaron un estudio con el objetivo de determinar cómo se vinculan el incremento patrimonial no justificado y las rentas no declaradas en el distrito de Tarapoto, Perú. La metodología fue cuantitativa, diseño no experimental-correlacional-transversal con la participación de 138 contribuyentes, a quienes se les aplicaron un cuestionario. Los resultados indican que el 94.9% de los consultados no declaran rentas por transferencias bancarias y el 94.2% por omisión de ingresos; además, el 94.2% tienen altos niveles de incremento patrimonial no justificado, distribuidos en 93.5% por omisión de consumo y 94.9% por signos de riqueza. Los autores concluyeron que las rentas no recaudadas y el incremento patrimonial no justificado se relacionan directamente ( $\rho = 0.929$ ,  $p < 0.05$ ); así como, con los depósitos en cuentas bancarias no declarados ( $\rho = 0.965$ ,  $p < 0.05$ ) y con la omisión de ingresos ( $\rho = 0.976$ ,  $p < 0.05$ ). Como aporte, este antecedente contribuyó en identificar las acciones vinculadas con el incremento patrimonial no justificado que más inciden en la recaudación, permitiendo identificar las subcategorías del presente estudio. De igual modo, Antón et al. (2022) desarrollaron un estudio con el objetivo de analizar la incidencia del incremento patrimonial no justificado en personas jurídicas en Perú sobre la recaudación tributaria y otras variables. La metodología fue cuantitativa, descriptiva y con el análisis de fuentes oficiales como la SUNAT y demás entes públicos de fiscalización, control y recaudación. Los resultados indican que se estiman pérdidas del 36% por IGV y del 57% por IRE por incremento patrimonial no justificado, con lo cual se afecta a la recaudación fiscal en 3.1% del PBI. Los autores concluyeron que los problemas de evasión y elusión tributaria son significativos en el país. Este trabajo previo tuvo como aporte en el presente estudio que favoreció en comprender la asociación teórica entre incremento patrimonial no justificado y recaudación tributaria.

Adicionalmente, Uhsca et al. (2020) desarrollaron un estudio con el objetivo de analizar las controversias del incremento patrimonial no justificado en Ecuador. La metodología fue cualitativa, descriptiva y con el análisis de fuentes oficiales como el Servicio de Rentas Internas y demás entes públicos de fiscalización, control y recaudación. Los resultados indican que se estiman

pérdidas por \$ 4,000 millones por rentas no declaradas en dicho país, lo cual se explica porque se realizan actividades ilícitas o no formales que generan incremento patrimonial no justificado. Los autores concluyeron que las rentas no recaudadas y el incremento patrimonial no justificado se vinculan estrechamente. Este antecedente contribuyó en el presente estudio a precisar a determinar los aspectos de fiscalización requeridos por parte de la administración tributaria para supervisar actividades económicas fraudulentas.

### **2.1.2. Tesis Nacionales e Internacionales**

En una tesis nacional, Padilla (2023) evaluó los factores que explican el incremento patrimonial no justificado y su efecto en el distrito de José Leonardo Ortiz (Perú) en 2021. La metodología fue mixta, diseño no experimental-descriptiva-transversal con la participación de 128 comerciantes, a quienes se les aplicaron un cuestionario. Los resultados indican que el 59.0% de los encuestados consideraron que la recaudación tributaria no tiene efecto sobre la comunidad y el 77% desconoce sobre el incremento patrimonial no justificado. El autor concluyó que la SUNAT debe ejercer acciones de control para mejorar la recaudación tributaria, incentivando la cultura y el cumplimiento de las normas. Este antecedente permitió al presente estudio identificar cuáles factores son necesarios considerar para explicar el fenómeno del incremento patrimonial no justificado, lo que ayudó en la redacción de las preguntas contenidas en la guía de entrevista.

Otro estudio nacional fue presentado por Callupe (2021) planteándose cómo se relaciona la determinación presuntiva por patrimonio no declarado y la capacidad contributiva en abastos de Huancayo. La metodología fue cuantitativa, diseño no experimental-correlacional-transversal con la participación de 78 contribuyentes con comercios en centros comerciales, a quienes se les aplicaron un cuestionario. Los resultados indican que el 34.62% consideran que no logran justificar apropiadamente su patrimonio y el 43.59% tiene una regular capacidad contributiva. De esta manera, concluyó que ambas variables se relacionan negativamente con un  $\tau = -0.765$  ( $p < 0.05$ ), reflejando que, a mayor incremento patrimonial no justificado, la

capacidad contributiva de estas personas se reduce. Este antecedente permitió lograr entender el concepto de capacidad contributiva en el ámbito del patrimonio no declarado y cómo puede ser medido.

En otra tesis nacional, Damas y Mendoza (2023) se propusieron establecer cómo incide la fiscalización tributaria del impuesto en la recaudación tributaria según el incremento patrimonial no justificado de las personas naturales en Lima. La metodología fue cuantitativa, diseño no experimental-correlacional-transversal con la participación de 137 contribuyentes, a quienes se les aplicaron un cuestionario. Los resultados indican que el 58.6% de los encuestados desconocían del impacto del incremento patrimonial no justificado en la recaudación. Los autores concluyeron que el 58.1% de los consultados considera que es necesaria la fiscalización tributaria en personas naturales; así como, realizar acciones para mejorar el conocimiento y la cultura tributaria. Este antecedente contribuyó en el presente estudio al especificar las acciones que deben emprenderse para evitar el incremento patrimonial no justificado.

En una tesis internacional, Chica y Gómez (2020) evaluaron la inestabilidad tributaria en renta de personas naturales y su efecto en la recaudación tributaria en Colombia. La metodología fue cualitativa, diseño no experimental-descriptivo-transversal con la revisión documental. Los resultados demostraron que más del 80% de las personas naturales no declaraban en totalidad sus ingresos que pueden generar pérdidas en la recaudación tributaria de más del 5% del PBI en ese país. Los autores concluyeron que es necesario transformar el régimen tributario en Colombia para mejorar el seguimiento y la auditoría, así como incrementar la cultura tributaria. Este antecedente contribuyó en el presente estudio en cuanto al desarrollo de una aproximación metodológica apropiada, debido a que no solo basta la postura de los entrevistados, sino que es imprescindible analizar la información documental y hacer una triangulación con la postura de la investigadora.

En otra tesis nacional, Rojas (2024) desarrolló su investigación con el objetivo de evaluar cómo la fiscalización garantiza la recaudación tributaria de la renta de primera categoría en Lambayeque. La metodología fue cuantitativa,

descriptiva y diseño no experimental-transversal con la participación de 129 contribuyentes, a quienes se les aplicaron un cuestionario. Los resultados indican que el 83.3% de los encuestados han requerido información sobre incremento patrimonial, pero el 66.7% no realiza el pago oportuno de sus impuestos a la renta por alquileres y el 53.3% indicó que podría haber incurrido en el incremento patrimonial no justificado al no realizar declaraciones anuales de manera apropiada. La autora concluyó que es posible mejorar la recaudación a través de la fiscalización ( $\rho = 0.619$ ,  $p < 0.05$ ). Este estudio favoreció en la definición de conceptos asociados al incremento patrimonial no justificado y la importancia de la fiscalización que debería emerger del análisis cualitativo.

## **2.2. Bases Teóricas**

### **2.2.1. Incremento Patrimonial No Justificado**

#### ***A. Definición del IPNJ.***

Conforme lo indica la SUNAT (2022), el incremento patrimonial no justificado (IPNJ) se corresponde con el aumento del valor en el patrimonio de un contribuyente, el cual no ha sido acreditado de manera fehaciente su origen, esto involucra operaciones como aumentos de riqueza, compra o transferencia de bienes, inversiones, gastos, entre otros que no hayan sido reflejados en el patrimonio al cierre del ejercicio fiscal. Cuando se habla de documento fehaciente se considera cualquier escrito público o privado que genera certeza con relación al acto jurídico que involucró un incremento patrimonial o también cualquier objeto donde se haga una representación fidedigna de ese acto (Mamani, 2017), tal como se detalla en la tabla 1.

**Tabla 1***Ejemplos de documentos fehacientes*

<b>Bien</b>	<b>Forma civil</b>	<b>Forma tributaria</b>
Bien mueble que no exceda 25% UIT	Verbal (artículo 1623 del Código Civil)	Documento fehaciente
Bien mueble mayor a 25% UIT	Escritura (artículo 1623 del Código Civil – documento de fecha cierta)	Documento fehaciente
Bien inmueble	Escritura (Ad solemnitatem) artículo 1625 del Código Civil	Escritura pública
Bien mueble: bodas o acontecimientos similares	Sin formalidad	Documento fehaciente (Informe 041-2003-SUNAT/2B0000)

Fuente: Mamani, 2017. La tabla describe distintos tipos de documentos fehacientes en atención a cada tipo de bien.

De esta manera, la Ley Del Impuesto a La Renta (2004), en su artículo 52 describe que se entiende que los incrementos patrimoniales (IP) cuya procedencia no pueda ser justificada por el contribuyente, representa una renta no declarada y en ningún caso, los IP se pueden justificar con donaciones otorgadas u otras liberalidades que estén legalmente demostradas, ganancias que se derivan de actividades ilícitas, ingreso al país divisas que no estén sustentado su origen, ingresos que se han obtenidos, pero no estén dispuesto a cobrarlos y otros ingresos que no reúnan las condiciones emanadas por la Administración Tributaria.

Además, en el artículo 94 se estipula que toda brecha entre gastos demostrados de las personas naturales y las rentas totales que se declaran representan una renta neta no declarada, a excepción de que se compruebe lo contrario (Ley Del Impuesto a La Renta, 2004). En atención a lo anterior, debe entenderse que el IPNJ no se refiere a una definición legal, sino más una conclusión a la cual llega la Administración Tributaria, al realizar acciones fiscalizadoras, en la que a pesar de brindar oportunidades a los sujetos (persona natural o jurídica) para que justifiquen sus ingresos, no se realiza adecuadamente o no se identifica su procedencia, con lo cual no es posible apreciar si provienen de rentas de trabajo o capital, generando

problemas en su categorización y conllevando a que no sean declarados (Alva et al., 2019).

En atención a ello, los IPNJ también conocidos como incrementos de patrimonios ocultos se engloban en una técnica presuntiva de la Administración Tributaria, en la que se observa que los elementos patrimoniales en manos del contribuyente no guardan relación con las fuentes aparentes que dispone el mismo para la adquisición de dichos bienes (Alonso, 2002).

En definitiva, como lo señala Sánchez (2013), el IPNJ es un mecanismo que contribuye en identificar de manera presuntiva la obligación tributaria, debido a que abarca como renta neta gravable la variación cuantitativa que el contribuyente refleja en sus bienes, activos o derechos y sus gastos o erogaciones en un periodo específico, de la cual no es posible determinarse su procedencia de forma apropiada en los fines tributarios.

### ***B. Declaración Patrimonial.***

El patrimonio desde una acepción contable se deriva de la diferencia entre activos y pasivos; no obstante, esta liquidación aritmética entre estos valores esconde un tema importante desde el ámbito tributario-legal, referido a que este concepto involucra todos los derechos y obligaciones de un sujeto, que son mensurables desde el punto de vista económico y que reflejan su nivel de riqueza desde distintas perspectivas (Carrera y Reyes, 2020).

En atención a este concepto, la obligación de presentar una declaración patrimonial se estipula en el marco normativo de los países como una manera de reportar todos los activos y pasivos de cada sujeto, pero que no involucra, por sí misma, la generación de una obligación tributaria, es decir, estar sometido al pago de un tributo. En resumen, la declaración patrimonial solo conlleva a la obligatoriedad de presentarla y, por tanto, se agota o extingue al realizarla; ahora bien, la relación entre esta declaración y la obligatoriedad en el pago de impuestos queda manifiesta, debido a que, si no se declara, no se determina el monto a pagar y, por ende,

se establecen las sanciones pecuniarias del caso (Carrera y Reyes, 2020).

En el Perú, la declaración patrimonial tuvo una vigencia muy corta, debido a que mediante la Resolución de Superintendencia N° 058-98/SUNAT del 9 de julio de 1998 se exigió, pero luego en pocos meses con la Resolución de Superintendencia N° 070-98/SUNAT fue derogada; no obstante, se declara su importancia por ser un mecanismo para disponer de información del patrimonio del declarante (Sánchez, 2013).

### **C. Cálculo del Incremento Patrimonial No Justificado.**

Generalmente, para el cálculo del IPNJ se comienza con la determinación del incremento patrimonial (IP), para lo cual se puede usar el método de balance del consumo que lo considera como la suma de las variaciones patrimoniales (VP) más consumos (C), tal como se detalla en la figura 5, o erogaciones de dinero realizadas en un ejercicio, orientadas a gastos personales tales como alimento, vivienda, ropa, calzado, entre otros y/o a la obtención de bienes al cierre del ejercicio no consignados en su patrimonio, sea porque se hayan extinguidos, enajenados o donados; de igual modo, se incluyen consumos a los retiros de las cuentas en instituciones bancarias (SUNAT, 2022).

#### **Figura 5**

*Cálculo del incremento patrimonial (IP)*

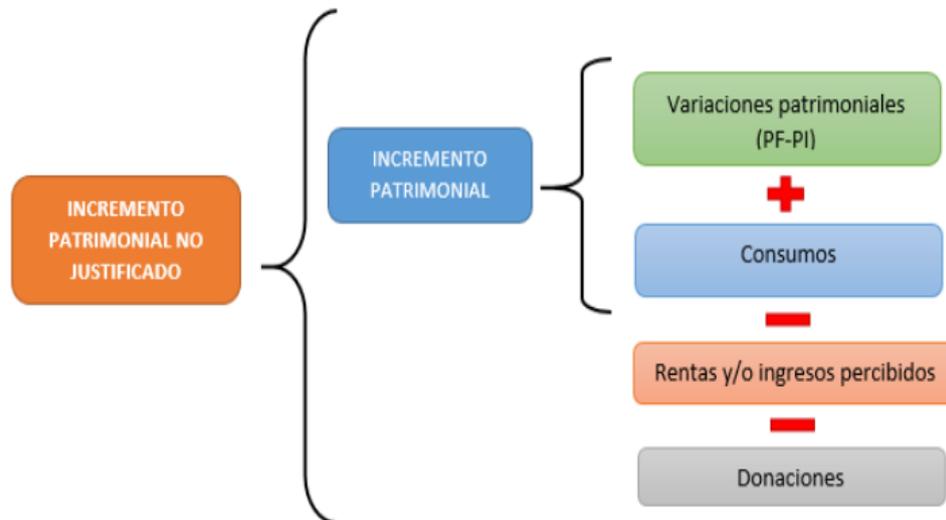


*Nota:* Tomado de SUNAT, 2022. La figura describe los componentes del IP.

De esta manera, el INPJ se calcula restando del IP, las rentas y egresos percibidos; así, como las donaciones como se aprecia en la figura 6 (SUNAT, 2022).

## Figura 6

*Cálculo del incremento patrimonial no justificado (IPNJ) - método de balance del consumo*



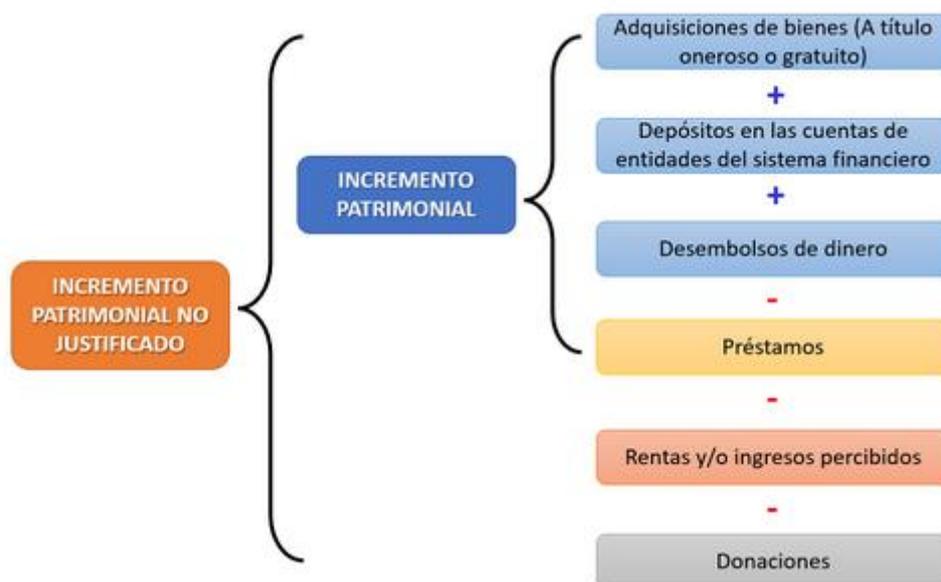
*Nota:* Tomado de SUNAT, 2022. La figura describe los componentes del IPNJ basado en el método de balance del consumo.

Otro método para calcular el IP es el de adquisiciones y desembolsos, que se basa en la suma de la obtención de bienes, a título oneroso o gratuito, los depósitos en las cuentas bancarias y todas las erogaciones realizadas en un ejercicio correspondiente. Seguidamente, se realiza la deducción de adquisiciones y los depósitos que se derivan de préstamos que satisfagan las condiciones establecidas por el artículo 60° - A del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta (SUNAT, 2022).

En este sentido, para el cálculo del IPNJ se procede según la figura 7.

## Figura 7

*Cálculo del incremento patrimonial no justificado (IPNJ) - método adquisiciones y desembolsos*



*Nota:* Tomado de SUNAT, 2022. La figura describe los componentes del IPNJ basado en el método de adquisiciones y desembolsos.

La jurisprudencia peruana encuentra que el Tribunal Fiscal en la RTF N° 6557-4-2009, señaló que con la finalidad de determinar el IPNJ, la Administración Tributaria puede proceder a su verificación sobre la base de identificar el flujo monetario de un ejercicio fiscal correspondiente a un sujeto mediante el método de adquisiciones y desembolsos, considerando los ingresos percibidos y el total de bienes y/o dinero (gastos) derivados de aquel, llegando a definir el incremento patrimonial y, considerando este importe, el resultante no justificado (Mamani, 2017).

### **D. Teorías Tributarias del IPNJ.**

Desde la concepción tributaria existen tres teorías que permiten explicar la naturaleza del IPNJ; en primer lugar, se tiene la teoría de la renta producto, que define a la renta como el resultado periódico que se deriva de una fuente explotable en el tiempo; así, se genera un producto o riqueza que es nuevo, distinto y se puede separar del

resto. De esta manera, en el artículo 1 del TUO de la Ley de Impuesto a la Renta (LIR) se establece que las rentas atribuibles a dicho impuesto se obtienen del capital, de la actividad laboral y del empleo de la aplicación combinada de ambos elementos (Sánchez, 2013).

Seguidamente, se tiene la teoría de los flujos de riqueza, que señala que la renta debe entenderse como el total de ingresos que provienen de terceros; esto significa que son transferidos desde un tercero hacia el contribuyente, lo cual coincide con la teoría anterior de que los ingresos no necesariamente deben derivarse de fuentes que perduran, sino que se enmarca en un nuevo beneficio o ingreso que determina de una operación con terceros y que podrían manifestarse en cualquiera de estas tres formas (Sánchez, 2013):

- Ingresos por actividades accidentales, que se originan de una operación transitoria o eventual. Así, este engloba aquellos beneficios que devienen de actos fortuitos que no obedecen a una organización de actividades específicas, como el arrendamiento de un bien inmueble.
- Ingresos eventuales, que dependen de hechos aleatorios y son ajenos a la voluntad del contribuyente, siendo un ejemplo característico, los premios de lotería. Se observa en ellos la ausencia de periodicidad y criterios no racionales para su habilitación.
- Ingresos a título gratuito, que conllevan transmisiones sin contraprestación por parte de terceros con vida (regalos o donaciones) o ya muertos (legados o herencias).

Finalmente, se tienen la teoría del consumo más incremento patrimonial, en la cual se contempla que la renta es la totalidad del IP de un sujeto en un lapso establecido y esta se obtiene de determinar la diferencia entre el patrimonio de un momento con el patrimonio de otro momento anterior, a lo que se agregan los consumos o retiros, demostrándose que en esta acepción la renta se asocia también con el disfrute del bien o consumo (Sánchez, 2013).

### ***E. Subcategorías del IPNJ.***

La primera subcategoría se refiere a ingresos no declarados que se refieren a las rentas originadas del trabajo personal de los sujetos que son omitidas y reducen su capacidad contributiva, permitiendo que puedan pagar menos impuestos, ya que su patrimonio se reduce en comparación con lo que realmente ha recibido por este concepto. De esta manera, la globalidad de los ingresos no es justificada, irrespetando los principios tributarios contenidos en el Impuesto a la Renta en personas naturales (Trujillo, 2014).

Debe destacarse que la evidencia empírica refleja que estos ingresos que no puede justificar las personas naturales comúnmente obedecen a actividades informales o ilícitas, generando un enriquecimiento sin sustento que se clasifica como evasión fiscal y sobre lo cual, hay mayor conciencia de la ilegitimidad de las acciones que en comparación con otras formas de IPNJ (Quilia et al., 2023).

La segunda subcategoría es adquisición y transferencia de bienes no declarada y se corresponde con el cambio de dominio y/o administración que se presenta en bienes (muebles e inmuebles), donde quien pasa a poseerlo por compra, donaciones o cualquier forma onerosa o gratuita decide no declararlos parte de su patrimonio. Esto, además, tiene un segundo efecto en el IPNJ debido a que tampoco se justifican los dividendos, rentas, intereses o arrendamientos que se generan de estos bienes (Gálvez, 2021).

La tercera subcategoría es operaciones e inversiones en activos financieros no declarados esto engloba incrementos en cuentas de ahorro y corriente en bancos y demás instituciones financieras, inversiones financieras o intereses que se generan de ellas, créditos bancarios o productos financieros de cualquier índole que no puedan ser justificados por la persona natural (Gálvez, 2021).

## **2.2.2. Recaudación tributaria**

### ***A. Concepción de la Obligación Tributaria.***

La comprensión del concepto de recaudación tributaria pasa por una interpretación apropiada de las obligaciones tributarias, que reflejan

el vínculo jurídico que existe entre el Estado y el contribuyente, el cual está obligado según ley a consignar una cuantía de dinero al primero para la realización de actividades de carácter público; así, el Estado actúa desde dos posiciones: fiscalizador y prestamista (Hidalgo et al., 2022). Las características de estas obligaciones son:

- Obligación ex lege, su origen se ubica inequívocamente en la ley.
- Obligación personal, esta relación jurídica se establece entre personas.
- Obligación de dar, debido a que se configura en un pago.

En este sentido, se identifican algunos aspectos derivados de estas características de las obligaciones tributarias, siendo éstas (Aguayo, 2014):

- No se requiere de la aprobación del sujeto para la generación de la obligación tributaria; así, se establece directamente por el sujeto activo de la relación jurídica, sin un pacto inicial.
- Adicionalmente, la norma jurídica le permite al sujeto activo de dicha relación no sólo la acreencia de un crédito tributario, sino también el deber jurídico de la exigencia de su pago.
- Finalmente, los hechos que fijan el origen de la obligación tributaria, el monto del tributo a cancelar, la fecha de vencimiento y efectos del incumplimiento son descritos en la normativa pertinente.

### ***B. Definición de Recaudación Tributaria.***

Se considera que la recaudación tributaria corresponde con un mecanismo de política fiscal, a partir del cual se obtienen los ingresos requeridos por el Estado para desarrollar los planes y lograr las metas propuestas. De esta manera, esta recaudación se vincula estrechamente con el presupuesto público, al disponer de los ingresos vía impuestos requeridos con fines de ejercer el gasto o inversión pública (Urgilés y Chávez, 2017).

La recaudación tributaria representa una acción de acumulación de recursos para luego realizar una distribución en actividades inherentes de la gestión pública estatal y es realizada por un ente

específico. Estos recursos provienen de impuesto, tasas o contribuciones especiales y cada uno de ellos es recaudado por distintas instancias gubernamentales como Administración Tributaria, organismos encargados de las aduanas y gobiernos regionales o locales (Ramírez y Brito, 2021).

No obstante, al revisar el diseño tributario se aprecia mayormente una incidencia más de elevada de impuestos, que se refieren a tributos que al pagarse no generan una contraprestación directa para el contribuyente por parte del Estado, sino que se aprecia en obras y bienes públicos y los cuales pueden clasificarse según la tabla 2 (Hidalgo et al., 2022).

**Tabla 2**

*Clasificación de impuestos*

<b>Impuestos</b>	<b>Definición</b>
Directos	Conforman el tipo de contribución impositiva asignada mediante Ley a un sujeto, sin que pueda trasladarse dicha obligación a otra persona
Indirectos	Son impuestos aplicados directamente al consumo
Progresivos	Es una medida tributaria aplicada para enfrentar condiciones sociales de un país y se calculan sobre el nivel de ingresos económicos de sus ciudadanos
Regresivos	Son tributos que no tienen relación con la capacidad económica de cada sujeto, es decir, todos los sujetos (con ingresos altos o no) deben pagarlos en la misma proporción

Fuente: Hidalgo et al., 2022. La tabla contempla los distintos tipos de impuestos con sus respectivas definiciones

Esta recaudación depende de una gran diversidad de impuestos, los cuales se resumen en la tabla 3 para diferentes países.

**Tabla 3***Tipos de impuestos aplicados en países latinoamericanos*

Tipos	Brasil	Uruguay	Argentina	Bolivia	Chile	Ecuador	Colombia	Perú	Paraguay
Impuesto sobre la renta, utilidades y ganancia de capital	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Impuestos sobre la propiedad	x	x	x	x	x	x	x		x
Impuesto al valor agregado (impuestos generales sobre el consumo)	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Impuesto a los consumos especiales (impuestos selectivos)	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Impuestos sobre transacciones financieras	x		x	x		x	x	x	
Impuesto a la salida de divisas (impuestos sobre el comercio exterior)	x	x	x	x	x	x	x	x	x

Fuente: Ramírez y Brito, 2021. La tabla contempla los impuestos aplicados por país, lo cual se señala mediante una equis (x).

### **C. Teorías de la Recaudación Tributaria.**

Como se ha comentado, la recaudación tributaria es responsabilidad directa de la Administración Tributaria y depende en mayor medida de los beneficios que le generan a los contribuyentes, que de las normas estipuladas para que cumplan con sus obligaciones tributarias. En otras palabras, la recaudación tributaria está signada por la voluntad del sujeto de cumplir con esas obligaciones, bajo el entendimiento y compromiso irrestricto de que su contribución le genera un beneficio a él o al entorno donde reside, lo que ha sido de profundo análisis por la teoría de la disuasión tributaria que enmarca el establecimiento de la relación costo-beneficio para el contribuyente de cumplir o no con sus tributos (Arciniegas et al., 2021).

En la teoría de las finanzas públicas, la caracterización y codificación de las facultades tributarias entre cada una de las instancias gubernamentales genera un importante debate; así, se observa que los tributos relativos al gobierno central pertenecen a aquellos que

tienen un potencial redistributivo (como el impuesto a la renta); o que al administrarlos genere economías de alcance e importantes economías de escala (como el IGV) y los que se calculan sobre bases tributarias móviles (Manrique y Narváez, 2020).

Aunque, la teoría de la tributación expresa que el sentido de las recaudaciones de impuestos reflejan un compromiso en toda la sociedad; en la región de América Latina, el diseño tributario centralizado obedece a una significativa concentración de las actividades productivas en pocas entidades subnacionales (como los departamentos, regiones o provincias), lo que genera poca homogeneidad y enfoque en la capacidad de captación tributaria, esto quiere decir que la centralización tributaria es justificada visto que la mayor cuantía de ingresos tributarios es obtenida de pocas regiones o departamentos (Segura y Segura, 2017).

Estas relevantes discrepancias entre las entidades subnacionales originan el “desequilibrio fiscal horizontal”, que puede ajustarse a través de transferencias compensadoras cuya finalidad es lograr la equidad interregional que reduzca las asimetrías y conlleve a estándares mínimos en la gestión pública. Además, debe indicarse que, en países con ingresos bajos y medianos, el establecimiento de sistemas tributarios efectivos involucra importantes retos, lo cual se asocia a debilidades estructurales como elevados niveles de informalidad, significativa desigualdad en la distribución de los ingresos, evasión tributaria, corrupción, entre otros (Vera, 2019).

En este sentido, la débil efectividad de la política tributaria en países en estas naciones se corresponde con cuatro determinantes; en primer lugar, alta concentración de mano de obra en pequeñas empresas informales o en sectores rurales, donde los ingresos son pocos regulares y, en varias situaciones, se pagan en efectivo, lo que no permite que sean contabilizados (Manrique y Narváez, 2020).

Segundo, no disponen de recursos necesarios para realizar la retribución justa del personal encargado de la recaudación tributaria y para implementar innovaciones tecnológicas en la Administración

Tributaria. En tercer lugar, los importantes rangos de informalidad y las barreras financieras en estas economías limitan el levantamiento y publicación de estadísticas confiables, siendo una dificultad que contraviene la medición del impacto potencial de las transformaciones en el sistema tributario (Adriazola, 2021).

Por último, la poca equidad en la distribución de los ingresos genera que los sectores con más alto poder adquisitivo soporten las mayores cargas tributarias; sin embargo, las estructuras de poder político-económico vinculadas a la riqueza participan como muros de contención para atender a reformas tributarias que conlleven a mayores tributos pechados a los más ricos, lo cual se evidencia en el comportamiento del impuesto a la renta (Manrique y Narváez, 2020). Basándose, justamente, en este último elemento se considera imprescindible que la política tributaria enfatice en la recaudación de impuestos directos, que tienen fines eminentemente redistributivos pues se aplican a personas naturales y jurídicas en correspondencia a sus ingresos; de lo contrario, en caso de que la estructura tributaria les otorgue mayor importancia a los impuestos indirectos, el efecto en la equidad será mucho más reducido (Manrique y Narváez, 2020). Finalmente, a estos factores deben incluirse problemas sociopolíticos que afectan la recaudación tributaria en países de América Latina como la corrupción y la falta de cultura tributaria (Vera, 2019).

#### ***D. Renta de Personas Naturales en el Perú.***

La renta refleja los ingresos o beneficios relacionados con una actividad económica y en el Perú, su impuesto se grava a la renta del capital, trabajo y la combinación de ambos factores, siendo los sujetos obligados a ello: las empresas, los trabajadores e independientes y de acuerdo con su naturaleza (persona natural o jurídica se le aplica una alícuota (Moreno et al., 2021). En la tabla 4 se presentan los tipos de rentas para personas naturales, es decir, para aquellos sujetos que realizan el ejercicio de sus derechos y proceden al cumplimiento de sus obligaciones a título personal (Mamani, 2017).

**Tabla 4**

*Tipos de renta para personas naturales de acuerdo con la legislación peruana*

Renta Bruta (R.B.)	Descripción de la renta	Impuesto pagado, retenciones y descuentos	Renta neta que justifique el incremento patrimonial
1ra categoría	Alquiler de predios y otros bienes	(-) impuesto 5%	=Renta Neta
2da categoría	Intereses, derechos de llave, marca, de autor y otros	(-) retención 5% (pago definitivo) (-) impuesto 5%	=Renta Neta
4ta categoría	Ejercicio individual de una profesión u oficio, dietas de directorio	(-) retención 8%	=Renta Neta
5ta categoría	Trabajo dependiente	(-) descuentos (-) retención (8%, 14%, 17%, 20% y 30%)	=Renta Neta
Dividendo	Utilidades distribuidas	(-) retención 5%	= Dividendo Neto
Otros ingresos	Enajenación de inmuebles y valores mobiliarios	(-) costo computable (-) pago definitivo 5%	= Dividendo Neto

Fuente: Mamani, 2017. La tabla describe el tipo de renta que debe declarar una persona natural en el Perú.

### ***E. Subcategorías de la Recaudación Tributaria.***

La primera subcategoría de la variable es gestión tributaria que representa una serie de acciones diseñadas por la Administración Tributaria que se orientan a ofrecer incentivos fiscales y tributarios a los contribuyentes, logrando que puedan obtener ventajas económicas, así mismo, ofrecer estímulos tributarios para incentivar el pago de los tributos. Esto se condiciona por dos factores; en primer lugar, la amplitud de la base imponible y las tasas impositivas (Alaña et al., 2018).

La segunda subcategoría es monto recaudado corresponde a los ingresos derivados del pago de impuesto por parte de los contribuyentes, los cuales pueden coincidir o no con las estimaciones realizadas por el órgano responsable de su determinación,

recaudación y control. Este monto se obtiene bajo el estricto cumplimiento de las leyes y políticas tributarias emprendidas por el Estado, con la intención de cumplir con los planes y metas establecidos en cada ejercicio fiscal. En este sentido, se requiere de cada contribuyente que cumpla con el pago de sus obligaciones tributarias, en los tiempos y cuantías previstas (Otavalo, 2022).

La tercera subcategoría es fiscalización de los ingresos no declarados de que se refiere a la revisión y evaluación de las declaraciones de estos sujetos para constatar y detectar posibles inconsistencias o algunos elementos que pudiesen significar evasión fiscal, para ello se realiza la solicitud de datos a cada contribuyente, se efectúan visitas de verificación y se establecen sanciones en caso de presenciarse alguna anomalía (Quilia et al., 2023).

### **2.3. Definición de Términos Básicos**

Capacidad contributiva: capacidad económica del contribuyente para configurarse como sujeto obligado a cumplir con las exigencias tributarias en función a la renta que percibe (Trujillo, 2014).

Contribuyente: persona que se encuentra obligada por ley a cumplir con algunas exigencias en materia tributaria (Mamani, 2017).

Elusión tributaria: acciones orientadas al aprovechamiento de debilidades en la norma jurídica para evitar o disminuir el pago de un impuesto (Antón et al., 2022).

Evasión tributaria: omisión contraria a la ley en la cual el contribuyente deja de pagar y/o cumplir con sus deberes tributarios (Antón et al., 2022).

Documento fehaciente: escrito público o privado que genera certeza con relación al acto jurídico que involucró un incremento patrimonial o también cualquier objeto donde se haga una representación fidedigna de ese acto (Mamani, 2017).

Impuestos: tributos que al pagarse no generan una contraprestación directa para el contribuyente por parte del Estado, sino que se aprecia en obras y bienes públicos (Hidalgo et al., 2022).

Patrimonio: involucra todos los derechos y obligaciones de un sujeto, que son mensurables desde el punto de vista económico y que reflejan su nivel de riqueza desde distintas perspectivas (Carrera y Reyes, 2020).

Persona natural: sujeto que actúa en el marco de sus derechos de manera y a título individual o propio (Gálvez, 2021).

Obligación tributaria: reflejan el vínculo jurídico que existe entre el Estado y el contribuyente, el cual está obligado según ley a consignar una cuantía de dinero al primero para la realización de actividades de carácter público; así, el Estado actúa desde dos posiciones: fiscalizador y prestamista (Hidalgo et al., 2022).

Renta de trabajo: remuneración que se deriva del pago de un salario a contraprestación de un trabajo realizado (Ramírez y Brito, 2021).

Renta de capital: remuneración derivada de una actividad donde se explota un capital, bien sea este tangible o no (Ramírez y Brito, 2021).

## **Capítulo III: Supuestos de Investigación y Categorías**

### **3.1. Supuestos de Investigación**

#### **3.1.1. Supuesto General**

El incremento patrimonial no justificado impacta negativamente en la recaudación tributaria a personas naturales de Puerto Maldonado en 2023.

#### **3.1.2. Supuestos Específicos**

Los ingresos no declarados impactan negativamente en la recaudación tributaria a personas naturales de Puerto Maldonado en 2023.

Las operaciones de adquisición y transferencia de bienes no declaradas impactan negativamente en la recaudación tributaria a personas naturales de Puerto Maldonado en 2023.

Las operaciones e inversiones en activos financieros impactan negativamente en la recaudación tributaria a personas naturales de Puerto Maldonado en 2023.

### **3.2. Categorización**

#### **3.2.1. Categoría 1**

Incremento patrimonial no justificado.

Definición conceptual: Conforme lo indica la SUNAT (2022), el incremento patrimonial no justificado (IPNJ) se corresponde con el aumento del valor en el patrimonio de un contribuyente, el cual no ha sido acreditado de manera fehaciente su origen, esto involucra operaciones como aumentos de riqueza, compra o transferencia de bienes, inversiones, gastos, entre otros que no hayan sido reflejados en el patrimonio al cierre del ejercicio fiscal

Subcategorías:

- Ingresos no declarados
- Adquisición y transferencia de bienes no declarada
- Operaciones e inversiones en activos financieros no declarados

#### **3.2.2. Categoría 2**

Recaudación tributaria a personas naturales.

Definición conceptual: Se considera que la recaudación tributaria corresponde con un mecanismo de política fiscal, a partir del cual se obtienen los ingresos requeridos por el Estado para desarrollar los planes y lograr las metas propuestas. De esta manera, esta recaudación se vincula estrechamente con

el presupuesto público, al disponer de los ingresos vía impuestos requeridos con fines de ejercer el gasto o inversión pública (Urgilés y Chávez, 2017).

Subcategorías:

- Gestión tributaria
- Monto recaudado
- Fiscalización de ingresos no declarados

### **3.2.3. Matriz de categorización**

En la tabla 5 se presenta la matriz de categorización.

**Tabla 5**

*Matriz de categorización*

<b>Categoría</b>	<b>Definición conceptual</b>	<b>Subcategorías</b>	<b>Ítems</b>	<b>Instrumento</b>
Incremento patrimonial no justificado	Conforme lo indica la SUNAT (2022), el incremento patrimonial no justificado (IPNJ) se corresponde con el aumento del valor en el patrimonio de un contribuyente, el cual no ha sido acreditado de manera fehaciente su origen, esto involucra operaciones como aumentos de riqueza, compra o transferencia de bienes, inversiones, gastos, entre otros que no hayan sido reflejados en el patrimonio al cierre del ejercicio fiscal	Ingresos no declarados	Rentas del trabajo personal Tipo de actividad Legitimidad de las acciones	Entrevista
		Adquisición y transferencia de bienes no declarada	Cambio de dominio del bien Administración del bien Aprovechamiento económico del bien	
		Operaciones e inversiones en activos financieros no declarados	Incrementos en cuentas bancarias Inversiones Préstamos	
Recaudación tributaria	Se considera que la recaudación tributaria corresponde con un mecanismo de política fiscal, a partir del cual se obtienen los ingresos requeridos por el Estado para desarrollar los planes y lograr las metas propuestas. De esta manera, esta recaudación se vincula estrechamente con el presupuesto público, al disponer de los ingresos vía impuestos requeridos con fines de ejercer el gasto o inversión pública (Urgilés y Chávez, 2017).	Gestión tributaria	Incentivos fiscales Estímulos tributarios Base imponible y tasas impositivas	Entrevista
		Monto recaudado	Ingresos derivados del pago de impuesto Cumplimiento de metas Ejecución presupuestal	
		Fiscalización de ingresos no declarados	Revisión y evaluación de declaraciones Detección de inconsistencias Establecimiento de sanciones	

Fuente: Elaboración propia. La tabla describe cada una de las variables desde su definición conceptual, dimensiones e indicadores.

## **Capítulo IV: Metodología del Estudio**

### **4.1. Enfoque, Tipo y Alcance de Investigación**

#### **4.1.1. Enfoque**

La investigación fue desarrollada bajo el enfoque cualitativo; el cual como describe Martínez (2006) reconoce con gran amplitud la naturaleza compleja del problema abordado, aplicando una óptica dinámica que busca comprender a cabalidad cada uno de los comportamientos y manifestaciones de los objetos y sujetos. En este tipo de estudios, como lo refieren Hernández y Mendoza (2018), se partió de la obtención de datos no estandarizados para comprender de una manera más profunda la realidad, tratando de contrastar distintas perspectivas y posiciones, para llegar a una postura única sobre los hechos.

Para esta investigación, se optó por este enfoque a los fines de considerar las apreciaciones de especialistas en tributación, sobre un hecho tan complejo como lo es el incremento patrimonial no justificado y su impacto en la recaudación tributaria a personas naturales, ya que involucra adentrarse en la conducta humana y tratar de identificar las razones para actos evasivos y elusivos desde el punto de vista de tributario y cómo ello puede afectar la actuación de la SUNAT.

Además, el estudio tuvo un alcance descriptivo, en la medida que se procedió a caracterizar la realidad del incremento patrimonial no justificado y su impacto en la recaudación tributaria a personas naturales a través de la postura de los sujetos que participaron en el estudio, lográndose describir los hechos tal como se presenta en la realidad (Hernández y Mendoza, 2018).

#### **4.1.2. Tipo**

En referencia a su tipo, la investigación se categorizó como básica, debido a que buscó comprender el problema tal como se presenta en la realidad, entendiéndolo y comprendiéndolo desde la postura y posición de los sujetos, sin que represente una alternativa de modificación de la realidad o tenga algún fin práctico inmediato (Valles, 1999).

### **4.2. Diseño de la Investigación**

En este estudio se siguió el diseño fenomenológico hermenéutico, consistente en entender cada una de las vivencias y percepciones de los individuos y de los

grupos, con la finalidad de comprender los hechos con base a los relatos de las personas. En este diseño se asume que las experiencias que viven los sujetos de estudio permiten crear y asimilar el significado de la realidad y con ello, se puede plasmar una realidad construida desde todos los puntos de vistas posibles (Valles, 1999). De esta manera, la información del estudio se obtuvo directamente de especialistas en tributación, los cuales con su experiencia y conocimiento acerca de la realidad, pudieron dar respuesta a las interrogantes.

En cuanto al paradigma, se aplicó el interpretativo o hermenéutico, en el que se asume que los elementos, actitudes y acciones del ser humano llevan, de manera inherente, un significado y por ello, al agregar cada uno de estos componentes y la información como interactúan entre dos o más sujetos se puede describir e interpretar estas experiencias (Carhuancho et al., 2019). Así, a través de este paradigma se trató de entender la vinculación causal entre el incremento patrimonial no justificado y la recaudación tributaria a personas naturales con información del contexto en que ocurre, mediante la consulta a especialistas, que permitió obtener una visión más holística (Arias y Covinos, 2021).

### **4.3. Población y muestra**

#### **4.3.1. Población**

La población representa el total de sujetos o elementos cuyas características pueden estudiarse para comprender la realidad (Arias y Covinos, 2021). Así, en esta investigación, la población estuvo compuesta por especialistas en el ámbito tributario de Puerto Maldonado.

#### **4.3.2. Muestra**

La muestra representa un subconjunto de la población, elegido con criterios científicos para garantizar representatividad y objetividad de su análisis (Arias y Covinos, 2021). Los sujetos de estudio son especialistas en el ámbito tributario, para lo cual se han seleccionado siete entrevistados, lo cual cumple con el mínimo sugerido en estudios cualitativos que deberían ser de seis a diez (Hernández y Mendoza, 2018). En la tabla 6 se incluye el perfil de los entrevistados.

**Tabla 6***Perfil de los entrevistados*

<b>Código</b>	<b>Lugar de trabajo</b>	<b>Función desempeñada</b>
E1	Asesora contable independiente	Asesora
E2	Gobierno Regional de Madre de Dios	Contador del GOREMAD – Contador Independiente
E3	Estudio Contable	Contador Independiente y Perito Judicial
E4	Gobierno Regional de Madre de Dios, Docente UNAMAD, Contador Independiente	Contador Público y Docente Universitario
E5	Instituto Zegel	Docente
E6	Estudio contable propio	Contador independiente
E7	Consultora Independiente	Consultoría

Fuente: Elaboración propia. La tabla contiene información profesional de cada entrevistado.

#### **4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

##### **4.4.1. Técnicas e instrumentos**

Se ha considerado el uso de la entrevista que representa una forma de indagación social, donde el investigador plantea interrogantes, previamente diseñadas, a cada sujeto con la finalidad de recoger sus vivencias en torno al problema de estudio y obtener su percepción sobre los hechos analizados (Guevara et al., 2020). El instrumento elegido para ello fue un guion de entrevista; donde se agrupan planteamientos en torno a las categorías apriorísticas para ir obteniendo las respuestas de los entrevistados, destacándose que la forma en que se estructuró es el sustento fundamental para recoger las opiniones, razones, fundamentos del fenómeno a estudiar, todo debidamente contextualizado a través de las presuntas (Ñaupas et al., 2014). Este instrumento se presenta en el Anexo B.

##### **4.4.2. Validez y confiabilidad**

La validez de un instrumento de recolección de datos indica si los ítems contenidos en él logran medir la variable, dimensiones e indicadores que se desean evaluar (Ñaupas et al., 2014). En este caso, se eligió la validez de contenido a través del juicio de tres expertos que valoraron criterios de pertinencia, relevancia y claridad a través de los formatos descritos en el Anexo B, donde cada juez calificó del 1 al 5 cada pregunta formulada de acuerdo con el criterio descrito, de esta manera conforme a la valoración total obtenida se calificó como aplicable.

En la tabla 7 se presentan los resultados de la validez efectuada por los expertos, concluyendo que son aptos para su aplicación.

**Tabla 7**

*Validación de instrumentos*

<b>Nombre del experto</b>	<b>Especialidad</b>	<b>Opinión de aplicabilidad</b>
Mg. Danny G. Huamán Romero	Maestría en Tributación y Auditoría, Maestría en Derecho de la Empresa	Aplicable
Mg. Eduar Antonio Rodríguez Flores	Metodólogo	Aplicable
Mg. José Luis García Saavedra	Dirección Estratégica y Talento Humano	Aplicable

Fuente: Elaboración propia. La tabla contiene la valoración otorgada por cada experto al instrumento aplicado.

En cuanto a la confiabilidad, que refleja la cualidad del instrumento de reproducir resultados similares en aplicaciones consecutivas a una misma muestra (Ñaupas et al., 2014), no se procedió a evaluar por la naturaleza del instrumento diseñado.

#### **4.4.3. Procedimiento de recolección de datos**

Las entrevistas fueron realizadas de manera asincrónica, variando en fecha y espacio según la disponibilidad de los entrevistados y planteándose directamente a cada sujeto cada uno de los ítems que componen el guion de entrevista y fueron enviados a cada entrevistado para su llenado y para resguardar la veracidad de cada una de las opiniones de los sujetos y luego transcritas en un formato para su procesamiento. Antes de su aplicación, cada uno de los sujetos fue informado de los riesgos y beneficios de esta actividad y para aceptar su participación voluntaria firmaron un consentimiento informado como el expresado en el Anexo C.

#### **4.5. Técnicas de análisis de datos**

Las entrevistas fueron analizadas mediante la codificación axial, donde se contrastaron las respuestas de cada entrevistado y se identificaron las categorías emergentes del estudio que permiten disponer de una ampliación de los temas investigados, a través de la identificación, organización y establecimiento de conexiones entre temas que emerge de las respuestas de los entrevistados. Basado en ello, se establecen relaciones que condensa la teoría recogida a través de las entrevistas realizadas.

De esta manera, se establecieron los aspectos en común y aquellos discordantes que permiten la comprensión de la realidad problemática; para ello, se hizo uso de Excel y del programa ATLAS.ti 23 (versión 23), que también contribuyó en el diseño de redes semánticas de las categorías abordadas en la entrevista.

## Capítulo V: Resultados

### 5.1. Resultados y Análisis

#### 5.1.1. Resultados Descriptivos

##### **A. Variable: Incremento Patrimonial No Justificado**

###### **a) Subcategoría: Ingresos No Declarados.**

Al analizar las entrevistas, se determinó que con respecto a los ingresos no declarados resaltaron las categorías emergentes: incidencia de actividades ilícitas, incidencia de la formalidad, ausencia de documentos fehacientes y afectación del presupuesto y planes del Estado.

Con relación a las actividades ilícitas, se aprecia que, en la ciudad de Puerto Maldonado, se realizan transacciones financieras que no pueden ser reportadas dentro de los ingresos declarados, debido a que constituirían una prueba del delito realizado por estos actores. Dentro de estos hechos delictivos se registran (*“trata de personas, el tráfico de drogas, narcotráfico, secuestro extorción entre otras”* [E1]) que son altamente lucrativas y prevalentes en la ciudad, por lo que representan una cantidad de recursos que no son declarados para el cálculo del impuesto a la renta por parte de quienes lo cometen.

La siguiente categoría emergente es la incidencia de la informalidad, la cual (*“tiene un impacto significativo en el monto recaudado”* [E2]) debido a que comprenden no solo (*“personas naturales que trabaja y/o prestan sus servicios a negocios y empresas que simplemente no emiten ningún comprobante de pago que permita generar algún tipo de declaración ante los entes recaudadores”* [E4]), sino que incluyen operaciones (*“donde no se requiere un medio de pago y la utilización del sistema bancario”* [E6]). Sobre este punto, es preciso aclarar, que muchas de estas actividades informales también son ilegales, por ello en ellas se observa que (*“las personas justamente no quieren rendir cuenta, pero si lucrar”* [E7]). Es de

hacer notar que, muchas de estas actividades se centran en el comercio y en la minería, las cuales deberían aportar ingresos considerables a la SUNAT, pero no son declaradas.

Otro tipo de operación frecuente comprende (*“los ingresos por trabajos sin emitir comprobante de pago”* [E5]), las cuales se corresponden con el nivel de informalidad que impera en las actividades de la ciudad y que permite la ausencia de emisión de estos documentos que son obligatorios para el caso de los prestadores de servicios independientes, siendo más evidente en (*“los servicios profesionales y los servicios de albañilería”* [E3]).

En este sentido, una de las razones por las cuales estos ingresos no son declarados obedece a la tercera categoría emergente que es ausencia de documentos fehacientes, debido a que (*“no emiten ningún comprobante de pago que permita generar algún tipo de declaración ante los entes recaudadores* [E4]). Así, se establece que la ausencia de un documento o registro que permita realizar el seguimiento de las operaciones conlleva en gran medida a la alta incidencia de ingresos no declarados en Puerto Maldonado.

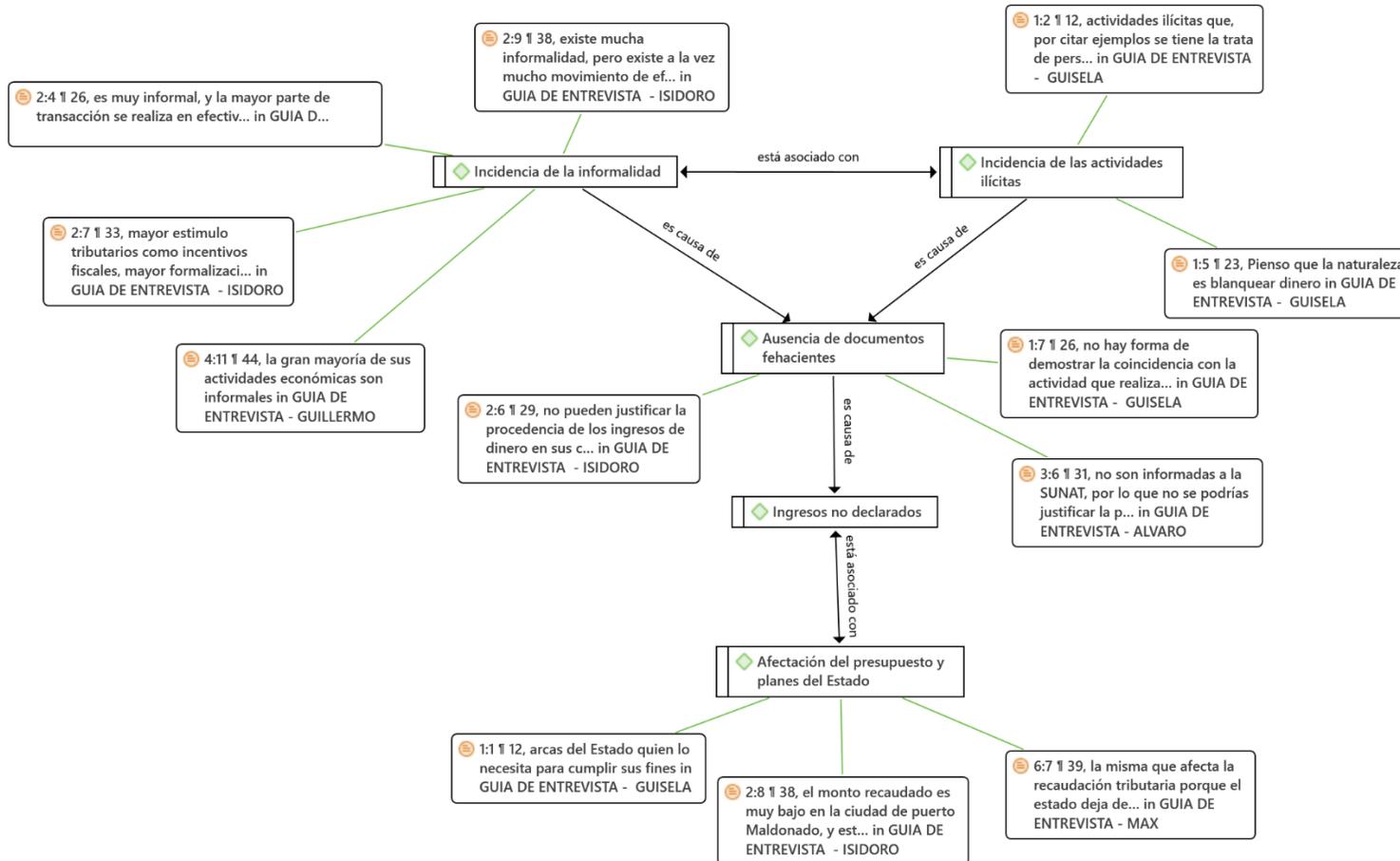
En atención a ello, la cuarta categoría emergente y afectación del presupuesto y planes del Estado obedece a que el alto de volumen de operaciones informales e ilícitas que, por su naturaleza, no pueden ser monitoreadas y controladas por la SUNAT inciden significativamente en los recursos disponibles por el Estado para ejecutar planes en la ciudad, dado que este monto (*“representa dinero que no ingresa a las arcas del Estado quien lo necesita para cumplir sus fines”* [E1]).

Esta afectación induce a una reducción de obras públicas que afectan la calidad de vida y bienestar de los ciudadanos, ya que dejan de atenderse necesidades en el ámbito de la salud, educación e infraestructura.

En la figura 8, se presenta la red semántica de esta subcategoría demostrando la conexión entre las categorías emergentes que permiten explicarla.

**Figura 8**

*Red semántica - Subcategoría: Ingresos no declarados*



*Nota:* Elaboración propia. La figura describe los elementos asociados y vinculados con la subcategoría ingresos no declarados.

En la tabla 8 se presenta una descripción de las categorías emergentes en función de la subcategoría ingresos no declarados.

**Tabla 8**

*Descripción de la subcategoría: Ingresos no declarados*

<b>Categoría emergente</b>	<b>Descripción</b>	<b>Relación con la categoría</b>
Incidencia de actividades ilícitas	Indica la presencia de hechos delictivos como trata de personas, el tráfico de drogas, narcotráfico, secuestro extorción entre otras que, a pesar de ser altamente lucrativos, no son declarados para evitar disponer de pruebas del hecho cometido	Incrementa los ingresos no declarados
Incidencia de la formalidad	Representa un comportamiento en el que empresas y trabajadores cumplen con sus compromisos de registro de las actividades realizadas	Reduce los ingresos no declarados
Ausencia de documentos fehacientes	Se refiere a la falta de documentos escritos que certifican la naturaleza de una operación y de los sujetos que intervienen en ella	Es el resultado de actividades ilícitas y de la informalidad que eleva los ingresos no declarados
Afectación del presupuesto y planes del Estado	Reducción de los ingresos fiscales que incide negativamente en los ingresos que recibe el Estado y que destina a la inversión y el gasto público necesario para el desarrollo local	Es una consecuencia de los ingresos no declarados

Fuente: Elaboración propia.

***b) Subcategoría: Adquisición y Transferencia de Bienes***

Dentro de esta categoría, se encontraron como emergentes: operaciones entre personas naturales (traspaso de activos, préstamos, ventas, etc.), evasión de impuestos, cultura tributaria. En cuanto a las operaciones entre personas naturales, se refieren a (*“operaciones donde las personas realizan el cambio del dominio del bien”* [E1]), siendo la práctica más común (*“transferencias y las compra venta ficticia entre familiares a un precio muy por debajo del precio real para así tratar de pagar un*

*impuesto mínimo o en el peor de los casos no pagar nada (herencia o donaciones)” [E2]). Estas operaciones que, buscan reducir el precio de la transacción o transferir el activo entre familiares, constituyen una modalidad muy frecuente en Puerto Maldonado, permitiendo a las personas naturales evadir impuestos. De hecho, lo anterior se corresponde con la siguiente categoría emergente denominada ausencia de documentos fehacientes, debido a que de estas operaciones tampoco queda registro para el seguimiento por parte de la autoridad tributaria, debido a que los empleados independientes (“no acostumbra solicitar su recibo por honorarios u otro comprobante, y el sector donde más se ve la informalidad [E3]).*

Lo anterior reflejan prácticas conscientes para no pagar impuestos, es decir, se asocian a la segunda categoría emergente descrita como evasión de impuesto, lo que refleja que no es un problema de desconocimiento del marco normativo, sino que obedecen a prácticas indebidas, (“reduciendo el impuesto a pagar por estos”, [E1]). Así, se observa que (“La motivación para no declarar dichas operaciones es pagar o dejar de pagar los impuestos” [E2]).

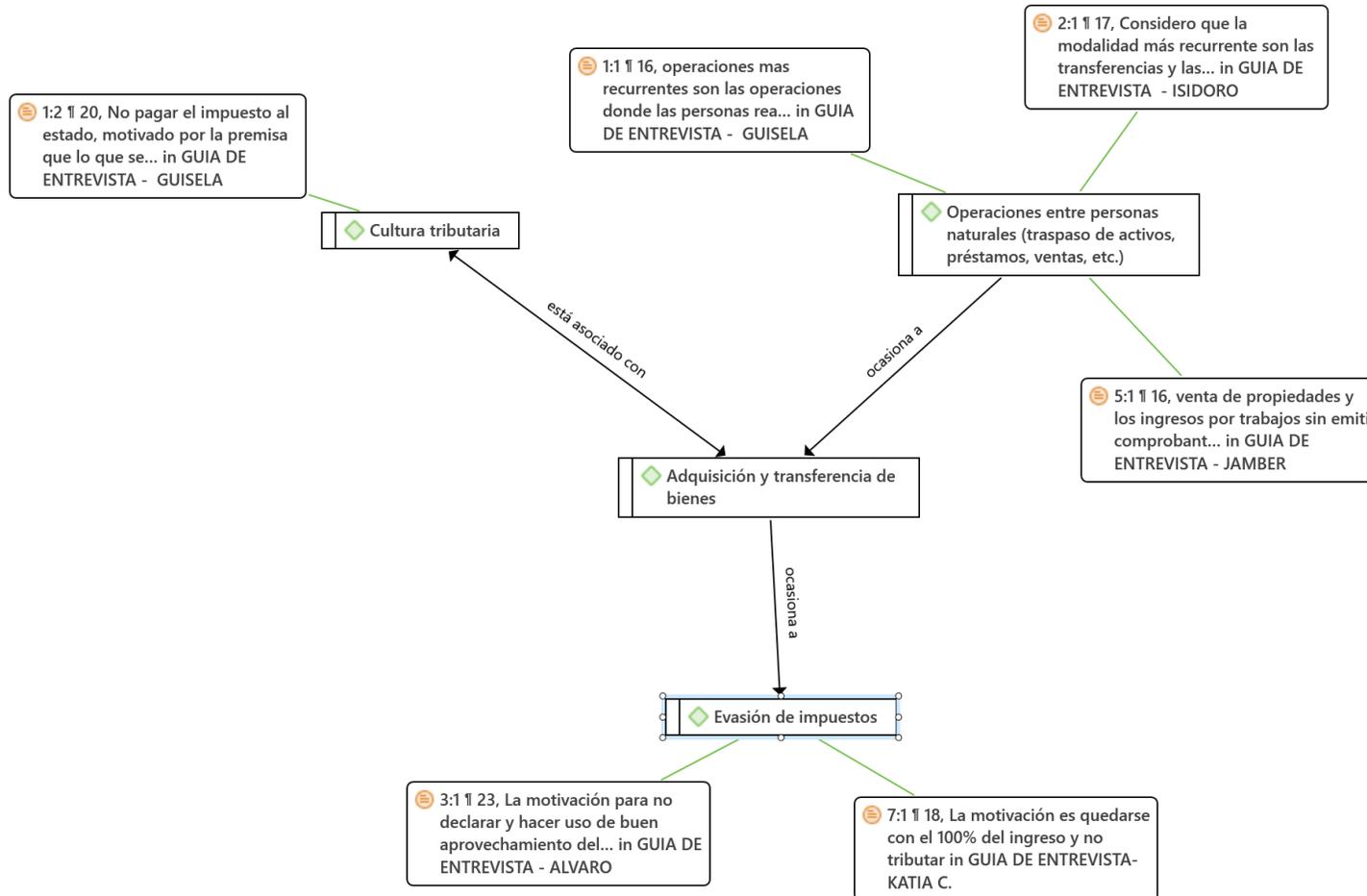
Ante lo anterior, emerge la tercera categoría cultura tributaria que refleja que, en referencia a estas actuaciones, (“La motivación es no pagar el impuesto correspondiente y obtener beneficios económicos” [E5]), incluso se aprecia dentro de las personas naturales el uso de (“muchos métodos les permita no declarar o declarar poco” [E7]), lo que refleja una conducta orientada a incumplir con las obligaciones tributarias previstas en el marco legal existente del Perú.

Este bajo nivel de conducta determina que las personas naturales de Puerto Maldonado opten por evitar pagar sus impuestos tratando de obtener algún beneficio.

En la figura 9, se presenta la red semántica de esta subcategoría demostrando la conexión entre las categorías emergentes que permiten explicarla.

**Figura 9**

*Red semántica - Adquisición y transferencia de bienes*



*Nota:* Elaboración propia. La figura describe los elementos asociados y vinculados con la subcategoría adquisición y transferencia de bienes.

En la tabla 9 se presenta una descripción de las categorías emergentes en función de la subcategoría adquisición y transferencia de bienes.

**Tabla 9**

*Descripción de la subcategoría: Adquisición y transferencia de bienes*

<b>Categoría emergente</b>	<b>Descripción</b>	<b>Relación con la categoría</b>
Operaciones entre personas naturales (traspaso de activos, préstamos, ventas, etc.)	Comprende cada una de las actividades que involucra traspaso de bienes y/o dinero entre dos personas naturales	Estas operaciones deben registrarse como adquisición y transferencia de bienes
Evasión de impuestos	Se refiere a un comportamiento de incumplimiento de las obligaciones del tipo tributario establecidas en el marco legal y que aplican a determinados sujetos, siendo la administración tributaria la encargada de aplicarlas	Reduce el registro de las operaciones provenientes de adquisición y transferencia de bienes
Cultura tributaria	Es una conducta que busca conocer, comprender y cumplir con cada deber tributario aplicando criterios de razonabilidad, ética, y solidaridad de todos	Reduce el registro de las operaciones provenientes de adquisición y transferencia de bienes

Fuente: Elaboración propia.

**c) Subcategoría: Operaciones e Inversiones en Activos Financieros No Declarados**

En esta subcategoría se registraron, de las respuestas de los entrevistados, las siguientes categorías emergentes: incidencia de la formalidad, operaciones entre personas naturales (traspaso de activos, préstamos, ventas, etc.) y ausencia de documentos fehacientes.

La primera categoría emergente referida a incidencia de la formalidad describe que los fondos de estas operaciones son imposibles declararlos y que, para justificarlos, las personas naturales (*“muchas veces lo disfrazan de préstamos”* [E7]). Precisamente, el concepto de informalidad se asocia a la siguiente categoría emergente operaciones entre personas

naturales (traspaso de activos, préstamos, ventas, etc.) que describe que muchas actividades como la comercialización de madera, que es muy lucrativa, no se factura a precios reales debido a la alta incidencia de la informalidad; además, (*“la mayor parte de transacción se realiza en efectivo y no es bancarizado”* [E2]). Así, estas se justifican como (*“préstamos, donaciones, herencias u otros conceptos mediante los cuales se pretende justificar la procedencia y el no pago del tributo”* [E5]).

Por lo tanto, se requiere a juicio de los entrevistados que la administración tributaria en conjunto con otras instancias del gobierno (local, regional y nacional) puedan reducir los altos niveles de formalidad presentes no solo en Puerto Maldonado, sino en el país. Específicamente, en el caso de Puerto Maldonado, esto involucra evaluar las condiciones de contratación laboral e inspeccionar la actividad comercial, la cual es la más importante.

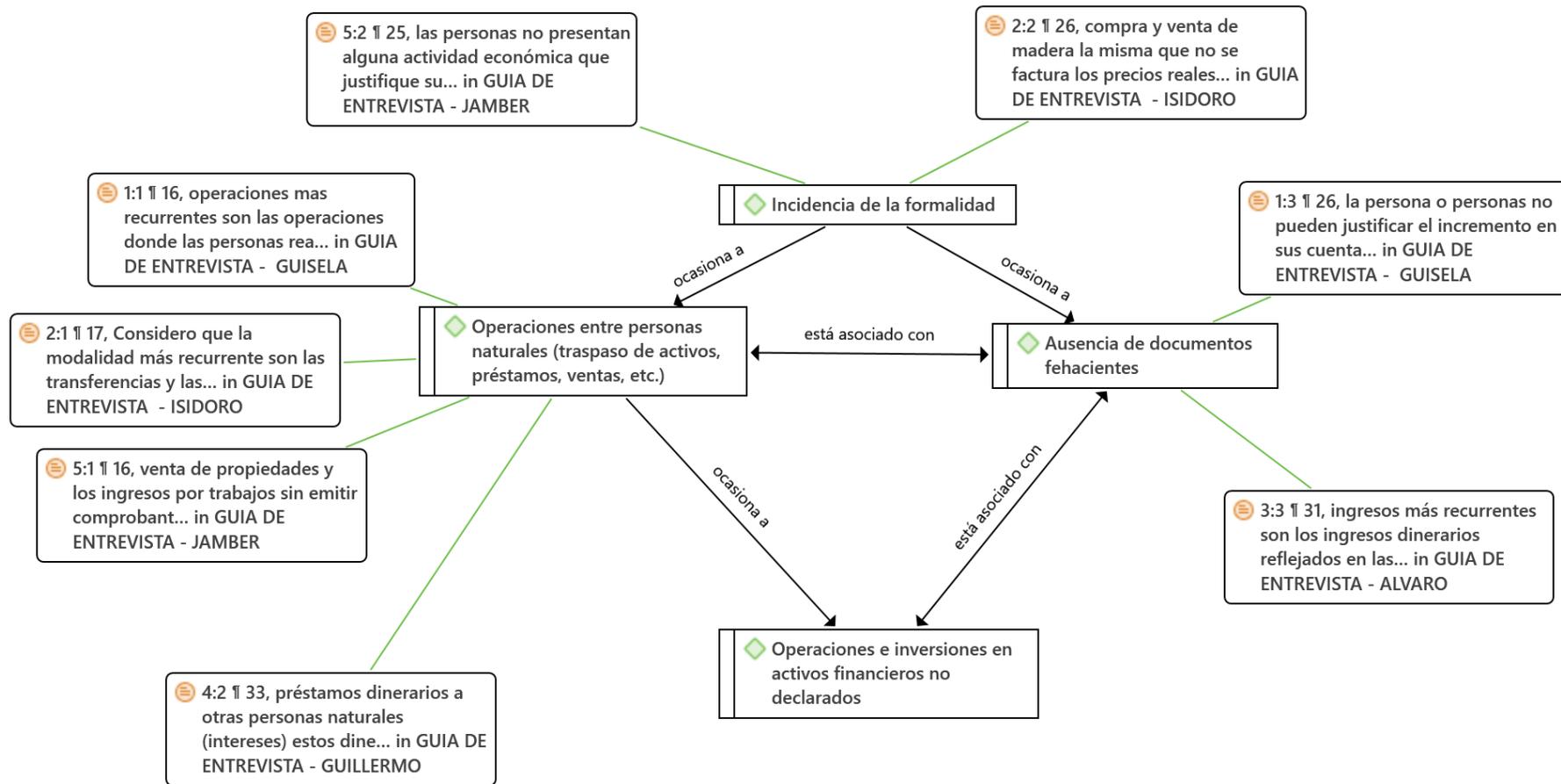
Así, como lo refleja la tercera categoría emergente ausencia de documentos fehacientes, las operaciones e inversiones en activos financieros no declarados se corresponden con la ausencia de documentos que permitan a la SUNAT realizar el seguimiento efectivo y establecer las sanciones en caso de incumplimiento, inclusive los ingresos de estas operaciones son depositados en cuentas bancarias, pero aun así (*“no son informadas a la SUNAT, por lo que no se podrías justificar la procedencia de dichos ingresos”* [E3]).

Esto genera una debilidad en la evaluación de la trazabilidad de las operaciones que permite a las personas naturales no evidenciar el origen de los ingresos obtenidos; así como la magnitud de los mismos, siendo las operaciones en efectivo la forma más regular en la que se presentan, lo que evita que se puedan observar en una determinada cuenta bancaria.

En la figura 10, se presenta la red semántica de esta subcategoría demostrando la conexión entre las categorías emergentes que permiten explicarla.

**Figura 10**

*Red semántica - Operaciones e inversiones en activos financieros no declarados*



*Nota:* Elaboración propia. La figura describe los elementos asociados y vinculados con la subcategoría operaciones e inversiones en activos financieros no declarados.

En la tabla 10 se presenta una descripción de las categorías emergentes en función de la subcategoría Operaciones e inversiones en activos financieros no declarados.

**Tabla 10**

*Descripción de la subcategoría: Operaciones e inversiones en activos financieros no declarados*

<b>Categoría emergente</b>	<b>Descripción</b>	<b>Relación con la categoría</b>
Incidencia de la formalidad	Representa un comportamiento en el que empresas y trabajadores cumplen con sus compromisos de registro de las actividades realizadas	Incrementa las operaciones e inversiones en activos financieros no declarados
Operaciones entre personas naturales (traspaso de activos, préstamos, ventas, etc.)	Comprende cada una de las actividades que involucra traspaso de bienes y/o dinero entre dos personas naturales	Se incluyen en las operaciones e inversiones en activos financieros no declarados
Ausencia de documentos fehacientes.	Se refiere a la falta de documentos escritos que certifican la naturaleza de una operación y de los sujetos que intervienen en ella	Es el resultado de actividades ilícitas eleva los ingresos no declarados

Fuente: Elaboración propia

**d) Subcategoría: Gestión Tributaria**

En esta subcategoría emergieron la cultura tributaria, evasión de impuestos y fiscalización centrada en trabajadores formales. En cuanto a la cultura tributaria, se aprecia que existe una vinculación directa entre los ingresos no declarados y la falta de un seguimiento oportuno; así, una de las formas de mejorar la gestión tributaria es (*“generar cultura tributaria en las personas naturales, ofreciendo estímulos tributarios e incentivos fiscales”* [E3]); es decir, establecer oportunidades para que estos sujetos estén motivados a realizar una declaración de sus rentas adecuada y paguen impuestos por un monto ajustado a sus ingresos.

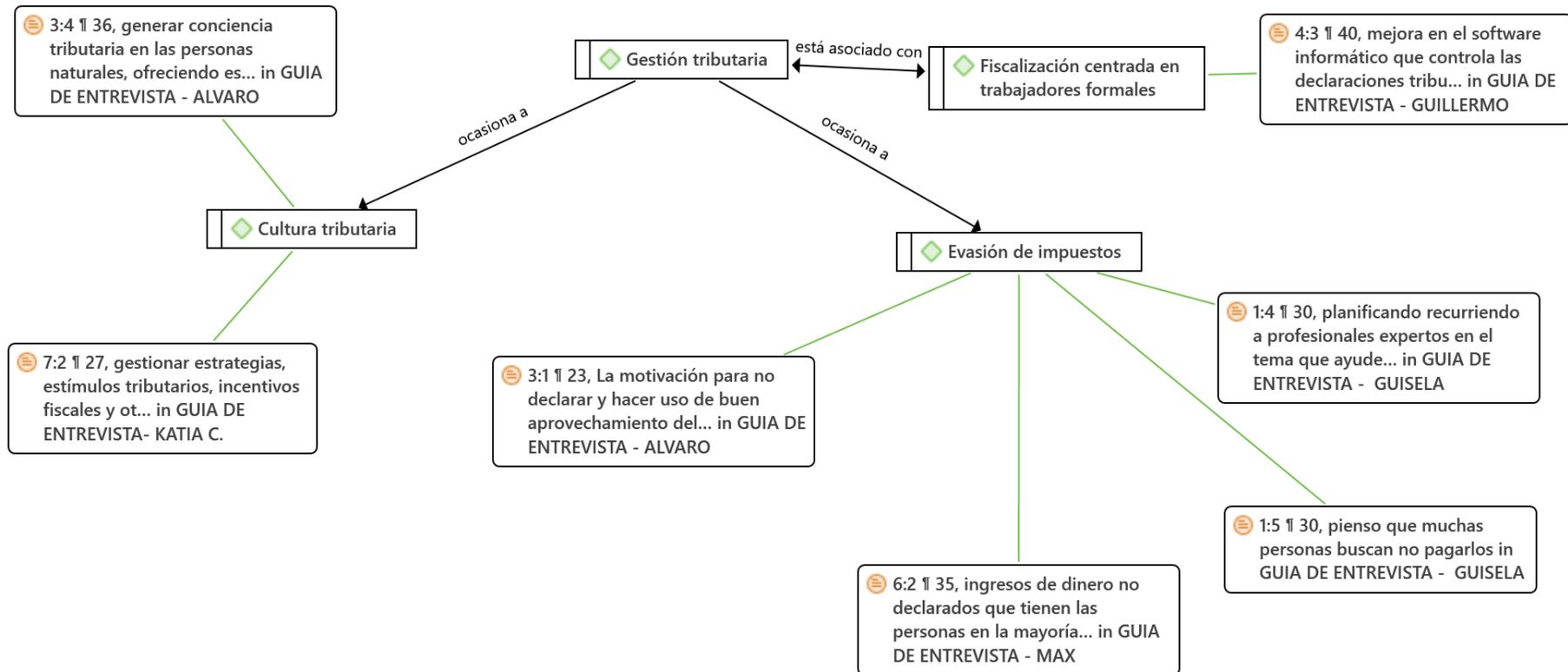
La categoría evasión de impuestos emerge a este nivel, porque se requiere de una gestión tributaria por parte de la SUNAT orientada a ayudar a las personas naturales a justificar la

procedencia de sus ingresos y que puedan (*“aprovechar los beneficios tributarios y los incentivos fiscales”* [E5]). Ante ello, la tercera categoría emergente fiscalización centrada en trabajadores formales se corresponde con la necesidad de que la gestión a tributaria emprenda mecanismos para lograr la formalización de los trabajadores y de las empresas que los contratan mediante (*“estrategias, estímulos tributarios, incentivos fiscales y otros, que hagan que las personas naturales se formalicen y a la declaren de acuerdo a sus ingresos”* [E7]).

En la figura 11, se presenta la red semántica de esta subcategoría demostrando la conexión entre las categorías emergentes que permiten explicarla.

**Figura 11**

*Red semántica - Gestión tributaria*



*Nota:* Elaboración propia. La figura describe los elementos asociados y vinculados con la subcategoría gestión tributaria.

En la tabla 11 se presenta una descripción de las categorías emergentes en función de la subcategoría gestión tributaria.

**Tabla 11**

*Descripción de la subcategoría: Gestión tributaria*

<b>Categoría emergente</b>	<b>Descripción</b>	<b>Relación con la categoría</b>
Cultura tributaria	Es una conducta que busca conocer, comprender y cumplir con cada deber tributario aplicando criterios de razonabilidad, ética, y solidaridad de todos	Si se logra una mejor gestión tributaria se obtiene una mejor cultura tributaria
Evasión de impuestos	Se refiere a un comportamiento de incumplimiento de las obligaciones del tipo tributario establecidas en el marco legal y que aplican a determinados sujetos, siendo la administración tributaria la encargada de aplicarlas	Si se logra una mejor gestión tributaria se obtiene una reducción en la evasión de impuestos
Fiscalización centrada en trabajadores formales	Implica un proceso de supervisión, monitoreo y control por parte de la administración tributaria en el cual por distintas vías (actividad laboral, movimiento de cuentas bancarias, registro de bienes, etc.) se procede a cotejar los ingresos declarados por una persona natural	Mejora la gestión tributaria

Fuente: Elaboración propia

**e) Subcategoría: Monto Recaudado**

En esta subcategoría entran las categorías emergente afectación del presupuesto y planes del Estado e incidencia de la informalidad. La categoría afectación del presupuesto y planes del Estado emerge debido a que existe una afectación directa del incremento patrimonial ni justificado en el monto que recauda la SUNAT, lo cual como se ha comentado obedece al alto número de actividades lucrativas que son informales y/o ilícitas, cuyos impuestos (*“el Estado deja de cobrar lo que realmente correspondería por la actividad que se realiza en*

*Puerto Maldonado, lo que afectaría en el cumplimiento de las metas” [E6]).*

Basado en lo anterior, las consecuencias de un bajo monto recaudado involucran una afectación para la sociedad que no puede ignorarse, ni justificarse, sino que debe reflexionarse sobre cómo lograr llegar al nivel de contribución fiscal de otras economías.

Lo anterior, desde la óptica de los entrevistados, expresa la importancia mas notable de la no declaración de los incrementos patrimoniales pues su consecuencia se deriva en el cumplimiento de las metas ciudadanas.

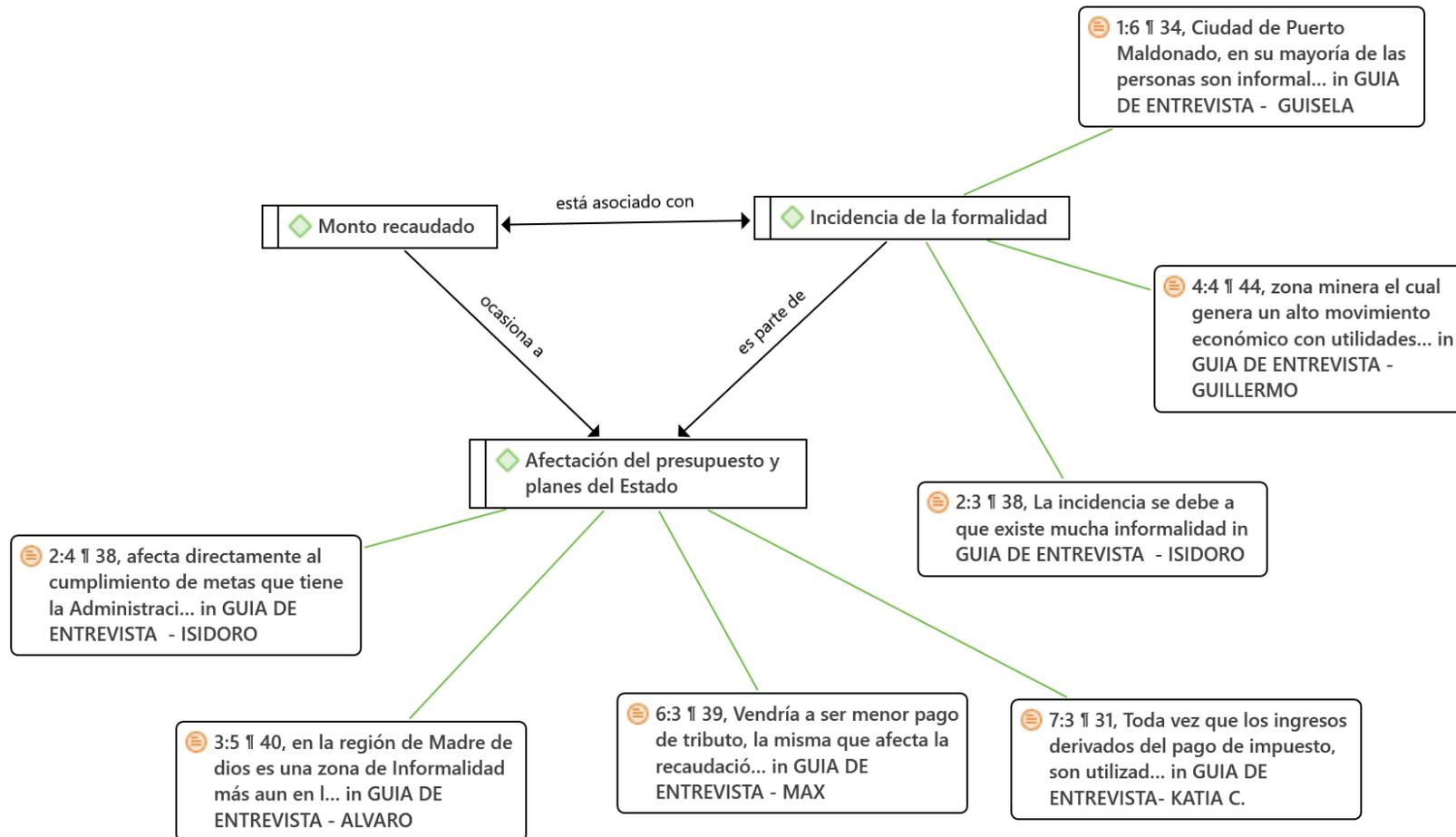
Así, también emerge incidencia de la informalidad, lo cual se acrecienta que la minería no formal establecida en todo el departamento de Madre de Dios, la (*“cual genera un alto movimiento económico con utilidades millonarias, además de las otras actividades como servicios profesionales, servicios de mano de obra, prestamos entre otros y que lamentablemente son actividades que no declaran sus ingresos mucho menos pagan” [E3]).* Precisamente, esta informalidad también genera (*“mucho movimiento de efectivo que no es declarado” [E2]),* incidiendo en que no existan mecanismos para supervisar su registro.

La informalidad, en definitiva, reduce la base real imponible y conlleva a mayores presiones fiscales, debido a que, si se requiere incentivar el desarrollo local, se deben establecer más impuestos indirectos como el IVA o recurrir a financiamiento que genera mayor deuda para el Estado y cuyos pagos comprometen a generaciones futuras. Por lo tanto, la reducción de los índices de formalidad debe ser una meta que, desde el Estado, debe orientarse y que involucra mayor difusión y establecimiento de una conciencia ciudadana.

En la figura 12, se presenta la red semántica de esta subcategoría demostrando la conexión entre las categorías emergentes que permiten explicarla.

**Figura 12**

*Red semántica - Monto recaudado*



*Nota:*

Elaboración propia. La figura describe los elementos asociados y vinculados con la subcategoría monto recaudado.

En la tabla 12 se presenta una descripción de las categorías emergentes en función de la subcategoría monto recaudado.

**Tabla 12**

*Descripción de la subcategoría: Monto recaudado*

<b>Categoría emergente</b>	<b>Descripción</b>	<b>Relación con la categoría</b>
Afectación del presupuesto y planes del Estado	Reducción de los ingresos fiscales que incide negativamente en los ingresos que recibe el Estado y que destina a la inversión y el gasto público necesario para el desarrollo local	Un monto recaudado menor genera una afectación del presupuesto y planes del Estado
Incidencia de la informalidad	Representa un comportamiento en el que empresas y trabajadores cumplen con sus compromisos de registro de las actividades realizadas	La formalidad mejora el monto recaudado por la administración tributaria

Fuente: Elaboración propia

**f) Subcategoría: *Fiscalización de Ingreso No Declarado***

En esta subcategoría se incluyen las categorías emergentes debilidades en la estructura de fiscalización de la SUNAT y cultura tributaria. La categoría emergente debilidades en la estructura de fiscalización de la SUNAT refleja la imposibilidad de este organismo de disponer mecanismos para identificar las inconsistencias en las declaraciones de las personas naturales; en primera instancia se tiene que debilidades en el método como lo es la ausencia de control del (*“movimiento bancario a través del ITF, transacciones por operaciones de RUS, consumos, actividad laboral, patrimonio personal declarado en SUNARP o que figuren a nombre según notarios entre otros”* [E5]). Esto precisamente se asocia a buscar otras vías secundarias como (*“fiscalizar en los negocios, en las cuentas de banco, en los trabajos, en los consumos y todo aquello por donde sea posible verificar que la persona tiene ingresos”* [E7]).

A lo anterior, también se suman fallas desde la disponibilidad del personal y la ausencia de mecanismos tecnológicos que permitan reducir los tiempos de supervisión e incrementar la

certeza en la fiscalización, siendo requerido para ello que los sistemas de distintos entes (bancos, SUNARP, empresas, etc.) estén vinculados; así, (*“la Administración Tributaria dentro de las facultades establecidas en el Código Tributario puede ejercer diversas acciones de fiscalización que les permita detectar las inconsistencias en los contribuyentes”* [E5]).

A esto debe incluirse, la falta de planes y programas que trasciendan al modelo tradicional de recaudación y supervisión tributaria, lo que involucra entender la necesidad de disponer de distintas fuentes de información que permitan cotejar la información reportada por los administrados.

Otros de los componentes que emergen dentro de esta categoría es la cultura tributaria; en este caso, como una política que desde la SUNAT debe emprenderse en el sector para lograr que las personas naturales se (*“formalicen apresurando su RUC y de ese modo obtenido un mayor ingreso por concepto de pago de impuestos”* [E2]).

Además, debe entenderse que la cultura tributaria involucra también una nueva orientación de la supervisión, lo cual debe verse desde la óptica de que, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, la administración tributaria debe enfocarse en comunicar y divulgar a los sujetos obligados, la importancia de cumplir con sus deberes.

Esto se encuentra también vinculado con un mejor accionar de la gestión pública, así mientras la calidad de los servicios públicos sea baja o existan hechos de corrupción o de peculado entonces los ciudadanos no tendrán motivación de pagar sus impuestos, ya que consideran que es un dinero que no será retribuido en el bienestar colectivo y en cambio, será repartido entre pocas personas.

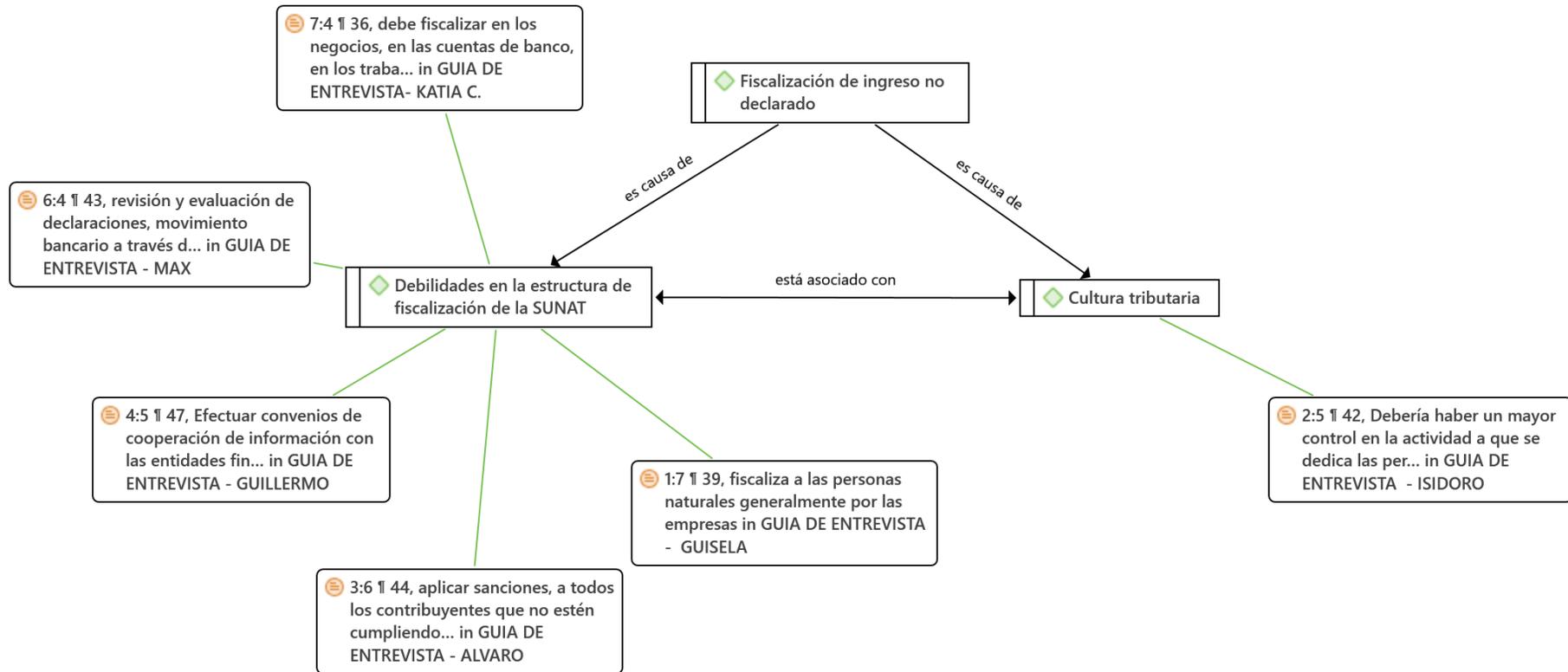
Visto así, la promoción de la cultura tributaria en este contexto conlleva a un enfoque multidimensional, en el que la eficiencia

de la gestión y manejo de fondos públicos debe ser visible y palpable para el ciudadano.

En la figura 13, se presenta la red semántica de esta subcategoría demostrando la conexión entre las categorías emergentes que permiten explicarla.

**Figura 13**

*Red semántica - Fiscalización de ingreso no declarado*



*Nota:* Elaboración propia. La figura describe los elementos asociados y vinculados con la subcategoría fiscalización de ingreso no declarado.

En la tabla 13 se presenta una descripción de las categorías emergentes en función de la subcategoría fiscalización de ingreso no declarado.

**Tabla 13**

*Descripción de la subcategoría: Fiscalización de ingreso no declarado*

<b>Categoría emergente</b>	<b>Descripción</b>	<b>Relación con la categoría</b>
Debilidades en la estructura de fiscalización de la SUNAT	Se refiere a la falta de capacidad de la SUNAT en su labor fiscalizadora atribuible a una infraestructura necesaria, ausencia de plataformas tecnológicas, debilidades en la capacitación del personal, bajo compromiso organizacional, entre otras barreras que limitan su actuación	Reduce la fiscalización de ingreso no declarado
Cultura tributaria	Es una conducta que busca conocer, comprender y cumplir con cada deber tributario aplicando criterios de razonabilidad, ética, y solidaridad de todos	Mejora la fiscalización de ingreso no declarado

Fuente: Elaboración propia

### 5.1.2. Análisis

Objetivo Específico N° 1: Caracterizar los tipos de ingresos no declarados que impactan en la recaudación tributaria a personas naturales de Puerto Maldonado en 2023

De conformidad con las respuestas de los entrevistados, los ingresos no declarados por las personas naturales de Puerto Maldonado se pueden clasificar en dos tipos: informales o ilícitos. Entre los primeros, se incluyen actividades laborales lícitas contratadas por empresas que no emiten comprobantes de pago, por lo cual los trabajadores no realizan las declaraciones respectivas; de esta manera, esta relación de dependencia no queda registrada, ni es sometida a la supervisión del Estado.

En cuanto a las segundas, se incluye actividades delictivas como trata de personas, el tráfico de drogas, narcotráfico, secuestro extorción, entre otras; pero también, la actividad minera ilegal que se expande por el departamento

de Madre de Dios. Es de hacer notar que este tipo de actividades vienen asociadas con la ausencia de documentos fehacientes que no permiten realizar el seguimiento efectivo de las operaciones.

Objetivo Específico N° 2: Categorizar las operaciones de adquisición y transferencia de bienes no declaradas que impactan en la recaudación tributaria a personas naturales de Puerto Maldonado en 2023

En referencia a este aspecto, los entrevistados concuerdan que la mayor parte de estas actividades se refieren a operaciones de venta entre familiares, las cuales se realizan a un precio más bajo del mercado, con la finalidad de pagar menos impuestos; incluso, muchas de ellas se registran como herencias o donaciones. También es importante destacar que este tipo de adquisiciones, generalmente provienen de recursos obtenidos de forma ilícita que se tratan de blanquear con estas operaciones, por lo que además de asociarse a prácticas evasivas de impuestos, significan un delito.

Objetivo Específico N° 3: Describir las operaciones e inversiones en activos financieros que impactan en la recaudación tributaria a personas naturales de Puerto Maldonado en 2023

Los entrevistados concuerdan que estas actividades concentran incrementos en el saldo de las cuentas bancarias de las personas naturales, que se reconocen como préstamos, pero realmente obedecen a actividades informales; como, por ejemplo, la comercialización de la madera o actividad ilícitas. Sin embargo, este tipo de incrementos patrimoniales no justificados son los menos recurrentes debido a que la mayor parte de la población en Puerto Maldonado no está bancarizada, con lo cual las operaciones se realizan en efectivo, lo cual dificulta aún más la fiscalización por parte de la SUNAT.

Objetivo General: Analizar el impacto del incremento patrimonial no justificado en la recaudación tributaria a personas naturales de Puerto Maldonado en 2023

Los resultados de las entrevistas señalan que el impacto del incremento patrimonial no justificado en la recaudación tributaria a personas naturales de Puerto Maldonado es bastante alto, debido a que está relacionado con actividades informales y/o ilícitas que proliferan en la ciudad y que no generan

un documento fehaciente que permita constatar su naturaleza y origen. En este sentido, esto se agrava porque no se corresponde exclusivamente con la ausencia de una cultura tributaria que permita la concientización de las personas en la necesidad de cumplir con sus obligaciones tributarias, sino que es una práctica evasiva destinada a ocultar el origen ilícito de estos recursos.

De hecho, como destacan los propios entrevistados, este monto que se deja de recaudar por parte de la SUNAT puede ser aún mayor si se considera el bajo nivel de bancarización en la ciudad, lo que genera que la circulación de efectivo sea más alta y, por tanto, más difícil es su cuantificación. En todo caso, esto genera un impacto negativo importante en los ingresos fiscales y, por ende, en los planes y programas que se subordinan al presupuesto público.

## **5.2. Discusión de Resultados**

En el presente estudio, se obtuvo que, debido a la incidencia de la informalidad y de las actividades ilegales en Puerto Maldonado, el impacto del incremento patrimonial no justificado en la recaudación tributaria a personas naturales es alto. En este sentido, Condor (2024) en su estudio en personas naturales del Perú también comprobó que el incremento patrimonial afecta a la recaudación tributaria, debido a que el 74% de los consultados en su estudio evadían sus impuestos y solo cerca del 50% eran fiscalizados.

En otro estudio nacional, Antón et al. (2022) demostraron que el incremento patrimonial no justificado en personas jurídicas en Perú también tuvo un impacto significativo sobre la recaudación tributaria, estimándose pérdidas del 36% por IGV y del 57% por IRE, mientras que Uhsca et al. (2020) en Ecuador encontró que el monto no recaudado se ubica en alrededor de \$ 4,000 millones entre personas naturales y jurídicas y Chica y Gómez (2020) en Colombia estimó que la pérdida se ubicaba en 5% del PBI en ese país. Este resultado se encuentra en sintonía con lo obtenido por Callupe (2021) en abastos de Huancayo, donde encontró que el 34.62% consideran que no logran justificar apropiadamente su patrimonio.

En el estudio de Padilla (2023) se aprecia que el incremento patrimonial no justificado se asocia en mayor medida a ausencia de cultura y el cumplimiento de

las normas; sin embargo, en la presente investigación se ha constatado mayormente prácticas evasivas para ocultar actividades informales o ilícitas.

Lo cual es muy común en Puerto Maldonado, debido a los altos índices de actos delictivos: arrebatos, robos de motocicletas; seguido del tráfico ilícito de drogas como: micro comercialización, drogadicción; y delitos contra la salud pública y privada como: prostitución clandestina o extorsiones que generan importantes ingresos, pero que por su naturaleza jurídica no pueden ser declarados.

Además, se comprobó que las actividades laborales dependientes de tipo informal, la trata de personas, el tráfico de drogas, el narcotráfico, el secuestro la extorción, la minería ilegal constituyen los tipos de ingresos no declarados que impactan en la recaudación tributaria a personas naturales de Puerto Maldonado. La informalidad como actividad que mayor causa del incremento patrimonial no justificado en personas naturales también fue abordada por Castro et al. (2024) en su estudio nacional; sin embargo, en dicho estudio se resaltan otras causas como desconocimiento de las normas tributarias y ausencia de orientación en temas contables y tributarios, las cuales no emergieron en la presente investigación.

Por otro lado, se determinó que las ventas de activos a precios más bajo del mercado realizadas entre familiares o las transacciones registradas como donaciones o herencias que buscan el blanqueo de dinero son las operaciones de adquisición y transferencia de bienes no declaradas que impactan en la recaudación tributaria a personas naturales de Puerto Maldonado. En este sentido, Damas y Mendoza (2023) señalan que esto puede reducirse con una mejor fiscalización tributaria en personas naturales; de hecho, Rojas (2024) encontraron que es posible una reducción de hasta el 61.9% del incremento patrimonial no justificado con una mejor fiscalización.

De igual modo, se obtuvo que, aunque con menor incidencia por la baja profundización de la bancarización en la ciudad, los incrementos en los saldos de las cuentas bancarias de las personas naturales por actividades comerciales ilegales o ilícitas son las operaciones e inversiones en activos financieros que impactan en la recaudación tributaria a personas naturales de Puerto Maldonado. En el estudio de Quispe et al. (2023) en Tarapoto (Perú), se evidenció una mayor incidencia de las transferencias bancarias no declaradas por parte de las personas

naturales; de hecho, estimó que el 94.2% no realizaba la declaración de sus consumos y signos de riqueza.

Esto debe conllevar a reestructura el modelo tradicional de proceso de recaudación utilizado empleado por las instancias del Perú que favorece al desarrollo de este flagelo de la evasión tributaria, debido a la deficiente gestión (bajos índices de cobranza de tributos de su competencia) y la cultura de no pago (falta de recursos económicos); siendo este una temática controversial cuando se busca comprender los bajos niveles de recaudación tributaria.

## Conclusiones

En cuanto al objetivo general, se concluyó que el impacto del incremento patrimonial no justificado en la recaudación tributaria a personas naturales en Puerto Maldonado es alto y atribuible a la proliferación de actividades informales e ilegales que buscan el blanqueamiento del dinero. En este sentido, se observó debilidades estructurales en el modelo tradicional de recaudación y supervisión tributaria, que requiere de una revisión del rol no solo de la SUNAT, sino de todos los organismos y entes públicos y privados que permitan lograr un mayor monto recaudado sobre la base de impuestos directos.

Con respecto al primer objetivo específico, se comprobó que las actividades laborales dependientes de tipo informal y operaciones ilegales (trata de personas, tráfico de drogas, narcotráfico, secuestro, minería ilegal, entre otros) constituyen los tipos de ingresos no declarados que impactan en la recaudación tributaria a personas naturales de Puerto Maldonado. Lo cual es muy común en Puerto Maldonado, debido a los altos índices de actos delictivos: arrebatos, robos de motocicletas; seguido del tráfico ilícito de drogas como: micro comercialización, drogadicción; y delitos contra la salud pública y privada como: prostitución clandestina o extorsiones que generan importantes ingresos, pero que por su naturaleza jurídica no pueden ser declarados.

En términos del segundo objetivo específico, se obtuvo que las operaciones de adquisición y transferencia de bienes no declaradas que impactan en la recaudación tributaria a personas naturales de Puerto Maldonado corresponde a ventas de activos a precios más bajo del mercado realizadas entre familiares o las transacciones registradas como donaciones o herencias que buscan el blanqueo de dinero. Ante ello, se requiere de disponer de fuentes de información distintas a la declaración realizada por empresas y trabajadores, sino que amerita disponer de un interoperabilidad e interconexión entre las bases de datos de bancos, empresas, registros, SUNAT, etc.

Finalmente, del tercer objetivo específico se evidenció que el aumento del saldo de las cuentas bancarias de las personas naturales por actividades comerciales ilegales o ilícitas son las operaciones e inversiones en activos financieros que impactan en la recaudación tributaria a personas naturales de Puerto Maldonado; sin embargo, es poco recurrente, debido al bajo nivel de bancarización de la ciudad.

En este sentido, es fundamental incrementar la inclusión financiera y la bancarización para reducir las operaciones en efectivo que son difíciles de hacer seguimiento.

## **Recomendaciones**

Se recomienda al Estado, incrementar la articulación institucional para reducir el crimen organizado, la minería ilegal y las actividades delictivas menores en la ciudad de Puerto Maldonado, para ello se debe dotar al Gobierno Regional de un presupuesto que permita fiscalizar y sancionar el delito de minería ilegal con mejor infraestructura, personal y mecanismos. Esto conlleva, además, a utilizar distintas vías para presionar la reducción de estas actividades que afectan a la economía y al ambiente.

Se sugiere a la SUNAT promover un plan de beneficios e incentivos tributarios que estimule la formalización de las empresas, generando confianza a las empresas de las ventajas de estar formalizada. En este sentido, deben profundizarse las vías para que las empresas consideren que la formalización es una buena opción dentro de su planificación; es decir, que conlleva a beneficios y no a gastos que limitan sus ganancias. Además, esto sugiere mejorar la conciencia tributaria con un enfoque nuevo de supervisión, lo cual debe verse desde la óptica de que, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, la administración tributaria debe enfocarse en comunicar y divulgar a los sujetos obligados, la importancia de cumplir con sus deberes.

Esto se encuentra también vinculado con un mejor accionar de la gestión pública, así mientras la calidad de los servicios públicos sea baja o existan hechos de corrupción o de peculado entonces los ciudadanos no tendrán motivación de pagar sus impuestos, ya que consideran que es un dinero que no será retribuido en el bienestar colectivo y en cambio, será repartido entre pocas personas.

Se sugiere a la SUNAT establecer un mecanismo de fiscalización de personas naturales centrado no solo en los ingresos declarados por estos sujetos, sino en las operaciones comerciales, financieras y laborales que realizan a través de un seguimiento a información proveniente de distintas fuentes: ITF, transacciones por operaciones de RUS, consumos, actividad laboral, patrimonio personal declarado en SUNARP o que figuren a nombre según notarios.

Se sugiere al Estado establecer mecanismos para una supervisión oportuna de los fondos que mantienen las personas naturales en sus cuentas bancarias, a los fines de precisar si los mismos son declarados oportunamente. De esta manera, la disposición de una base centralizada donde se puedan observar el detalle de las

operaciones de cada persona desde distintas instancias se posiciona como una opción viable.

## Referencias

- Adriazola, A. (2021). Propuestas para incrementar la recaudación tributaria. *Advocatus*, 040, 57–69. <https://doi.org/10.26439/advocatus2021.n040.5284>
- Aguayo, J. (2014). La obligación tributaria y el pago: antes del inicio de la cobranza coactiva en la Legislación peruana. Apuntes y Disquisiciones. *Derecho y Sociedad*, 43, 239–253. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/12573>
- Alaña, T., Gonzaga, S., & Yáñez, M. (2018). Gestión tributaria a microempresarios mediante la creación del centro de asesoría caso: Umet sede Machala. *Universidad y Sociedad*, 10(2), 84–88. [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_abstract&pid=S2218-36202018000200084](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S2218-36202018000200084)
- Alonso, L. (2002). La consideración de los pasivos ficticios como incrementos de patrimonio no justificados en el impuesto sobre sociedades. *Revista Técnica Tributaria*, 56, 27–76. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=281494>
- Alva, M., Ramos, G., Luque, L., Mamani, Y., & Reyes, V. (2019). *Incremento patrimonial no justificado. El procedimiento de fiscalización en personas naturales*. Instituto Pacífico S.A.C.
- Antón, P., Flores, W., & Zevallos, M. (2022). Incrementos patrimoniales no justificados de personas jurídicas en el desarrollo económico del Perú año 2017-2019. *Revista UNIDA Científica*, 6(2), 59–68.
- Arciniegas, O., Castro, L., & Arias, W. (2021). Análisis y predicción de la recaudación tributaria en el Ecuador ante la COVID-19, aplicando el modelo ARIMA. 1 *Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.*, 28, 1–18. <https://revistacientifica.unida.edu.py/publicaciones/index.php/cientifica/article/view/96>

- Arias, J., & Covinos, M. (2021). *Diseño y metodología de la investigación* (Enfoques Consulting EIRL., Ed.). [https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w26022w/Arias\\_S2.pdf](https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w26022w/Arias_S2.pdf)
- Callupe, D. (2021). *Determinación presuntiva por patrimonio no declarado y capacidad contributiva en empresas abarroteras. distrito de Huancayo - 2020* [Tesis de posgrado]. Universidad Peruana Los Andes. <https://repositorio.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/2496>
- Callohuanca, E., Flores, L., & Sucari, W. (2020). Educación tributaria y recaudación fiscal de rentas de primera categoría en estudiantes universitarios del Perú. *Revista Innova Educación*, 2(3), 506–517. <https://doi.org/10.35622/j.rie.2020.03.009>
- Carhuancho, I., Nolazco, F., Sicheri, L., Guerrero, M., & Casana, K. (2019). *Metodología para la investigación holística* (UIDE, Ed.). <https://repositorio.uide.edu.ec/bitstream/37000/3893/3/Metodolog%C3%ADa%20para%20la%20investigaci%C3%B3n%20hol%C3%ADstica.pdf>
- Carrera, C., & Reyes, J. (2020). Declaración patrimonial en Ecuador: efectos derivados de cumplir parcialmente con la obligación de presentarla. *Iuris Dictio*, 26, 69–77. <https://doi.org/10.18272/iu.v26i26.1845>
- Castro, R., Castro, V., Chino, L., Mamani, K., & Moreno, N. (2024). Análisis de criterios de detección del incremento patrimonial no justificado de las personas naturales en el Perú. *Rev. Int. Investig. Cienc. Soc.*, 20(1), 5–24. [http://scielo.iics.una.py/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2226-40002024000100005](http://scielo.iics.una.py/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2226-40002024000100005)
- Chica, L., & Gómez, N. (2020). *Análisis de los efectos de la inestabilidad tributaria en renta de personas naturales y su incidencia en el crecimiento económico de Colombia a partir de la ley 1819 de 2016 hasta la ley 2010 de 2019*. [Tesis de posgrado]. Universidad de Antioquia. <https://bibliotecadigital.udea.edu.co/handle/10495/16553>
- ComexPerú. (2024). *Ingresos tributarios se redujeron un 6.7% en 2023; persiste riesgo de incumplimiento de la regla fiscal 2024*.

<https://www.comexperu.org.pe/articulo/ingresos-tributarios-se-redujeron-un-67-en-2023-persiste-riesgo-de-incumplimiento-de-la-regla-fiscal-2024>

Condor, D. (2024). Fiscalización de rentas por arrendamiento de bienes inmuebles e incremento patrimonial no justificado de personas naturales en el Perú 2016-2019. *Polo Del Conocimiento*, 9(6), 1–30. <http://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es>

Damas, M., & Mendoza, M. (2023). *La fiscalización tributaria del impuesto a la renta y su incidencia en la recaudación tributaria por incremento patrimonial no justificado de las personas naturales de Lima Metropolitana, año 2022* [Tesis de posgrado]. Universidad Continental. <https://repositorio.continental.edu.pe/handle/20.500.12394/13830>

Gálvez, G. (2021). Nuevos perfiles de la transferencia de la propiedad y la seguridad jurídica. *Lumen*, 17(1), 113–125. <https://doi.org/10.33539/lumen.2021.v17n1.2392>

Guevara, G., Verdesoto, A., & Castro, N. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción). *RECIMUNDO*, 4(3), 163–173.

Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta* (Editorial Mc Graw Hill Education, Ed.).

Hidalgo, M., Salguero, C., Sánchez, E., & Sandoval, M. (2022). Régimen impositivo para microempresas y su impacto en la recaudación tributaria ecuatoriana. *Revista Venezolana de Gerencia*, 27(99), 1027–1042. <https://doi.org/10.52080/rvgluz.27.99.11>

Huayamares, J. (2021). El impuesto a la renta de personas naturales, las deducciones y su impacto en la recaudación tributaria. *Revista Lidera*, 1(10), 86–89. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/revistalidera/article/view/23657>

Ley Del Impuesto a La Renta, Decreto Supremo N° 179-2004-EF (2004).

Lira, Z., Terrones, E., Ostos, E., & Lira, J. (2023). Evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto a la renta en Perú. *Revista de Ciencias*

- Sociales* (RCS), 24(7), 420–432.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9034448>
- Llaque, F., Vásquez, C., Ramón, J., & Llaque, H. (2023). Las reglas tributarias sobre desbalances patrimoniales y la investigación del lavado de activos: el caso peruano. *Revista Criminalidad*, 65(2), 159–170.  
<https://doi.org/10.47741/17943108.490>
- Mamani, Y. (2017). *Incremento patrimonial no justificado de las personas naturales* (Instituto Pacífico).
- Manrique, J., & Narváez, J. (2020). Niveles de recaudación tributaria e inversión pública a nivel departamental en el Perú, 2008 - 2017. *Revista Ciencia UNEMI*, 13(33), 108–119. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8375326>
- Martinez, M. (2006). *Ciencia y Arte en La Metodología Cualitativa*. Trillas.
- Medina, A. (2023). Aplicación de los procedimientos de fiscalización en las MYPES de Lima Metropolitana y su impacto en la recaudación tributaria del gobierno central del Perú año 2019. *593 Digital Publisher CEIT*, 8(5), 237–252.  
<https://doi.org/10.33386/593dp.2023.5.1998>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2023). *Análisis del rendimiento de los tributos 2022*.  
[https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Analisis\\_rendimiento\\_tributos\\_2022.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Analisis_rendimiento_tributos_2022.pdf)
- Ministerio del Interior. (2020). *Percepción de inseguridad*.  
[https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1519/cap04.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1519/cap04.pdf)
- Moreno, J., Palacios, L., Saavedra, J., & Hernández, L. (2021). Revisión analítica del impuesto a la renta en personas naturales: un análisis en Brasil, Perú y Colombia. *Revista Sinergia*, 1(9), 40–60.
- Ñaupas, H., Mejía, E., Novoa, E., & Villagómez, A. (2014). *Metodología de la investigación* (Ediciones de la U, Ed.).  
<http://sinergia.colmayor.edu.co/ojs/index.php/Revistasinergia/article/view/122>

- OECD. (2024). *Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe 2024*.  
<https://www.oecd.org/content/dam/oecd/en/topics/policy-sub-issues/global-tax-revenues/folleto-estadisticas-tributarias-en-america-latina-y-el-caribe.pdf>
- Otavalo, E. (2022). Análisis de la remisión tributaria y su impacto en la recaudación de impuestos en el Ecuador, periodo 2018. *REVISTA ERUDITUS*, 3(1), 63–80.  
<https://doi.org/10.35290/re.v3n1.2022.543>
- Padilla, M. (2023). *Factores que promueven el incremento patrimonial no justificado y su efecto en los contribuyentes del distrito de José Leonardo Ortiz - 2021* [Tesis de posgrado, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo].  
[https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/6090/1/TM\\_PadillaContrerasMaria.pdf](https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/6090/1/TM_PadillaContrerasMaria.pdf)
- Quilia, J., Alfaro, J., & Riveros, M. (2023). Fiscalización de los ingresos no declarados de personas naturales por parte de la SUNAT: Análisis peruano. *Mundo Contable Empresarial*, 2(1), 35–44.  
<https://revistasccplalibertad.org/index.php/mce/article/view/10>
- Quispe, M., Quispe, W., Huaichao, M., Cavero, N., & Holgado, L. (2023). Rentas no declaradas y el incremento patrimonial no justificado en las personas naturales del distrito de Tambopata, Perú. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(1), 7082–7091. [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v7i1.4945](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i1.4945)
- Quispe, J., Velásquez, L., Nieves, C., Alegre, M., & Mamani, A. (2021). Efecto de la recaudación tributaria en el presupuesto institucional en la municipalidad provincial de San Román - Perú, periodo 2009-2019. *Gente Clave*, 5(2), 8–29.  
<https://revistas.ulatina.edu.pa/index.php/genteclave/article/view/149>
- Ramírez, K., & Brito, L. (2021). Impacto de la recaudación tributaria en el crecimiento económico de Ecuador en el periodo 2009-2019. *X-Pedientes Económicos*, 5(13), 6–23. [https://ojs.supercias.gob.ec/index.php/X-pedientes\\_Economicos/article/view/76](https://ojs.supercias.gob.ec/index.php/X-pedientes_Economicos/article/view/76)
- Rojas, L. (2024). *Efectos de facultad de fiscalización de la renta de primera categoría en los derechos de los contribuyentes Lambayeque 2020-2021*

[Tesis de posgrado]. Universidad Señor de Sipán.  
<https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/12189>

Rosas, H., Noha, D., Mamani, F., & Suyo, K. (2021). Análisis de la recaudación tributaria del impuesto a la renta en Perú en épocas de pandemia, periodo 2019 -2020. *Revista de Investigaciones Empresariales*, 2(2), 208–2013.  
<http://revistas.unap.edu.pe/journal/index.php/RIC/issue/view/57>

Sánchez, O. (2013). *Incremento patrimonial no justificado*. SUNAT.

Segura, S., & Segura, E. (2017). Las recaudaciones tributarias y el crecimiento económico. Un análisis a través del PIB de Ecuador. *Revista Empresarial, ICE-FEE-UCSG*, 11(4), 34–40.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6479347>

Suárez, H., Palomino, G., & Aguilar, C. (2020). Gestión de recaudación tributaria municipal: Una visión cultural. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 2, 635–654. [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v4i2.105](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v4i2.105)

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2022). *Incremento Patrimonial no Justificado*.  
<https://renta.sunat.gob.pe/personas/incremento-patrimonial-no-justificado>

Trujillo, J. (2014). La reforma tributaria del impuesto a la renta para las personas naturales. *Quipukamayoc*, 12(23), 59.  
<https://doi.org/10.15381/quipu.v12i23.5460>

Uhsca, N., Mora, J., Calderón, R., & Laje, J. (2020). Las controversias del incremento patrimonial no justificado en el Ecuador. *Journal of Science and Research*, 2(2020), 21–34.  
<https://revistas.utb.edu.ec/index.php/sr/article/view/1096>

Urgilés, G., & Chávez, K. (2017). Evolución de la recaudación tributaria y gasto público en el Ecuador durante la última década. *Visión Empresarial*, 7, 139–155.  
<https://revistasdigitales.upec.edu.ec/index.php/visionempresarial/article/view/313>

Valles, M. (1999). *Técnicas cualitativas de investigación social*. SÍNTESIS S.A.

Vera, P. (2019). Influence of the audit on the tax collection of the District Municipality of Víctor Larco de Trujillo. *SCIENDO*, 22(2), 93–98.  
<https://doi.org/10.17268/sciendo.2019.011>

## Apéndice

### Apéndice A. Matriz de consistencia

<b>INCREMENTO PATRIMONIAL NO JUSTIFICADO Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA A PERSONAS NATURALES. PUERTO MALDONADO 2023</b>				
<b>PROBLEMA</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>CATEGORÍAS</b>	<b>SUBCATEGORÍAS</b>	<b>METODOLOGÍA</b>
General	General	Incremento patrimonial no justificado	Ingresos no declarados	Enfoque Cualitativo Diseño
¿En qué medida impacta el incremento patrimonial no justificado en la recaudación tributaria a personas naturales de Puerto Maldonado en 2023?	Analizar el impacto del incremento patrimonial no justificado en la recaudación tributaria a personas naturales de Puerto Maldonado en 2023.		Adquisición y transferencia de bienes no declarada	Método Inductivo Paradigma Interpretativo
Específicos	Específicos		Operaciones e inversiones en activos financieros no declarados	Diseño Fenomenológico - hermenéutico
<p>¿En qué medida impacta los ingresos no declarados en la recaudación tributaria a personas naturales de Puerto Maldonado en 2023?</p> <p>¿En qué medida impacta la adquisición y transferencia de bienes no declarada en la recaudación tributaria a personas naturales de Puerto Maldonado en 2023?</p> <p>¿En qué medida impactan las operaciones e inversiones en activos financieros no declarados en la recaudación tributaria a personas naturales de Puerto Maldonado en 2023?</p>	<p>Caracterizar los tipos de ingresos no declarados que impactan en la recaudación tributaria a personas naturales de Puerto Maldonado en 2023.</p> <p>Categorizar las operaciones de adquisición y transferencia de bienes no declaradas que impactan en la recaudación tributaria a personas naturales de Puerto Maldonado en 2023.</p> <p>Describir las operaciones e inversiones en activos financieros no declarados que impactan en la recaudación tributaria a personas naturales de Puerto Maldonado en 2023.</p>	Recaudación tributaria	<p>Gestión tributaria</p> <p>Monto recaudado</p> <p>Fiscalización de ingresos no declarados</p>	<p>Sujeto: Siete especialistas en el ámbito tributario</p> <p>Técnica Entrevista</p>

## Apéndice B. Instrumento de recolección de datos

### Guion de entrevista

#### **DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO:**

- **LUGAR DE TRABAJO:** .....
- **FUNCIÓN DESEMPEÑADA:** .....
- **FECHA DE ENTREVISTA:** .....

#### **Variable 1: Incremento Patrimonial no Justificado**

##### **Subcategoría 1: Ingresos no declarados**

1. En su opinión ¿Cuál es el impacto de los ingresos no declarados por personas naturales en el monto tributario recaudado? ¿Cuáles son las actividades económicas de dónde más se obtienen? ¿Cuál es la legitimidad de esas actividades?

##### **Subcategoría 2: Adquisición y transferencias de bienes no declarados**

2. En su opinión ¿Cuáles son las modalidades más recurrentes de operaciones de adquisición y transferencia de bienes no declaradas por personas naturales?
3. En su opinión ¿Cuál es la motivación para no declarar operaciones de adquisición y transferencia de bienes no declaradas por parte de personas naturales?

##### **Subcategoría 3: Operaciones e inversiones en activos financieros no declarados**

4. En su opinión ¿Cuál es la naturaleza de las operaciones e inversiones en activos financieros no declarados por parte de personas naturales?
5. En su opinión ¿Cuáles son las inconsistencias más recurrentes en las operaciones e inversiones en activos financieros no declarados por parte de personas naturales?

## **Variable 2: Recaudación tributaria**

### **Subcategoría 1: Gestión tributaria**

6. En su opinión ¿Cómo se vinculan los ingresos no declarados por personas naturales con la gestión tributaria en cuanto a los incentivos fiscales y estímulos tributarios establecidos en Ley?

### **Subcategoría 2: Monto recaudado**

7. En su opinión ¿Cuál es la incidencia de todas las operaciones descritas en el incremento patrimonial no justificado en el monto recaudado por la administración tributaria en Puerto Maldonado?

### **Subcategoría 3: Fiscalización de ingreso no declarado**

8. En su opinión ¿Cómo podría fiscalizarse a las personas naturales para evitar la incidencia de ingresos no declarados?

[https://drive.google.com/drive/folders/1Ro6bVRTXPnkXwtwm6Qp3j0IWdtmSm3ww?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1Ro6bVRTXPnkXwtwm6Qp3j0IWdtmSm3ww?usp=drive_link)

Apéndice C. Consentimiento informado

Yo, [nombre del participante], doy mi consentimiento para participar voluntariamente en el estudio sobre "INCREMENTO PATRIMONIAL NO JUSTIFICADO Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA A PERSONAS NATURALES. PUERTO MALDONADO 2023".

Acepto que la información proporcionada será utilizada únicamente para fines de investigación y se mantendrá confidencial. Entiendo que mi participación es voluntaria y que puedo retirarme en cualquier momento sin consecuencias negativas para mí.

**Firma del Entrevistado:** \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_

---

**Firma del Investigador Principal:** \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_

Acepto participar voluntariamente en este estudio y entiendo lo que implica mi participación.

## Apéndice C. Validación de instrumentos

### CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 1 / CATEGORIA 1 INCREMENTO PATRIMONIAL NO JUSTIFICADO.

Nº	DIMENSIONES / SUBCATEGORIAS ítems	Pertinencia <sup>1</sup>					Relevancia <sup>2</sup>					Claridad <sup>3</sup>					Sugerencias
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
	<b>INGRESOS NO DECLARADOS</b>																
1	¿Cuál es el impacto de los ingresos no declarados por personas naturales en el monto tributario recaudado? ¿Cuáles son las actividades económicas de dónde más se obtienen? ¿Cuál es la legitimidad de esas actividades?				X						X					X	
	<b>ADQUISICION Y TRANSFERENCIA DE BIENES NO DECLARADOS.</b>	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
2	En su opinión ¿Cuáles son las modalidades más recurrentes de operaciones de adquisición y transferencia de bienes no declaradas por personas naturales?				X						X					X	
3	En su opinión ¿Cuál es la motivación para no declarar operaciones de adquisición y transferencia de bienes no declaradas por parte de personas naturales?			X						X						X	
	<b>OPERACIONES E INVERSIONES EN ACTIVOS FINANCIEROS NO DECLARADOS</b>	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
4	En su opinión ¿Cuál es la naturaleza de las operaciones e inversiones en activos financieros no declarados por parte de personas naturales?			X							X					X	
5	En su opinión ¿Cuáles son las inconsistencias más recurrentes en las operaciones e				X						X					X	

inversiones en activos financieros no declarados por parte de personas naturales?																
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Observaciones (precisar si hay suficiencia): \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:    Aplicable [  ]    Aplicable después de corregir [  ]    No aplicable [  ]

Apellidos y nombres del juez validador: **Dr/ Mg: Huamán Romero Danny Gloria**    DNI: 29612859

Especialidad del validador: **Maestría en Tributación y Auditoría, Maestría en Derecho de la Empresa**

16 de agosto del 202024



-----  
Firma del Experto Informante.

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo  
<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 2 / CATEGORIA 2: RECAUDACION TRIBUTARIA.**

Nº	DIMENSIONES / SUNCATEGORIAS items	Pertinencia <sup>1</sup>				Relevancia <sup>2</sup>				Claridad <sup>3</sup>				Sugerencias			
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2		3	4	5
6	En su opinión ¿Cómo se vinculan los ingresos no declarados por personas naturales con la gestión tributaria en cuanto a los incentivos fiscales y estímulos tributarios establecidos en Ley?				X					X							
	<b>MONTO RECAUDADO</b>	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
7	En su opinión ¿Cuál es la incidencia de todas las operaciones descritas en el incremento patrimonial no justificado en el monto recaudado por la administración tributaria en Puerto Maldonado?				X					X							
	<b>FISCALIZACION DE INGRESO NO RECAUDADO</b>	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
8	En su opinión ¿Cómo podría fiscalizarse a las personas naturales para evitar la incidencia de ingresos no declarados?				X					X							

Observaciones (precisar si hay suficiencia): \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:    Aplicable [  ]    Aplicable después de corregir [  ]    No aplicable [  ]

Apellidos y nombres del juez validador: **D<sup>r</sup>/ Mg: Huamán Romero Danny Gloria**                      DNI: 29612850

Especialidad del validador: **Maestría en Tributación y Auditoría, Maestría en Derecho de la Empresa**

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específicos del constructo.  
<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

16 de agosto del 2024



-----  
**Firma del Experto Informante.**

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 1 / CATEGORIA 1 INCREMENTO PATRIMONIAL NO JUSTIFICADO.

Nº	DIMENSIONES / SUBCATEGORIAS ítems	Pertinencia <sup>1</sup>				Relevancia <sup>2</sup>				Claridad <sup>3</sup>				Sugerencias		
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2		3	4
	<b>INGRESOS NO DECLARADOS</b>															
1	¿Cuál es el impacto de los ingresos no declarados por personas naturales en el monto tributario recaudado? ¿Cuáles son las actividades económicas de dónde más se obtienen? ¿Cuál es la legitimidad de esas actividades?				X					X			X			¿Cuáles son las actividades económicas de dónde más se obtienen? Redactar de forma más precisa esto.
	<b>ADQUISICIÓN Y TRANSFERENCIA DE BIENES NO DECLARADOS.</b>	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
2	En su opinión ¿Cuáles son las modalidades más recurrentes de operaciones de adquisición y transferencia de bienes no declaradas por personas naturales?				X					X			X			declarados
3	En su opinión ¿Cuál es la motivación para no declarar operaciones de adquisición y transferencia de bienes no declaradas por parte de personas naturales?				X					X			X			declarados
	<b>OPERACIONES E INVERSIONES EN ACTIVOS FINANCIEROS NO DECLARADOS</b>	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
4	En su opinión ¿Cuál es la naturaleza de las operaciones e inversiones en activos financieros no declarados por parte de personas naturales?				X					X			X			Redactar con más precisión
5	En su opinión ¿Cuáles son las inconsistencias más recurrentes en las operaciones e				X					X					X	

	inversiones en activos financieros no declarados por parte de personas naturales?															
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Sería recomendable que se realice más hincapié en la segunda categoría.

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [  ]      Aplicable después de corregir [  ]      No aplicable [  ]

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: ~~Edgar~~ **Edgar Antonio Rodríguez Flores**      DNI: 45695649

Especialidad del validador: Metodólogo

21 de agosto del 2024

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar el componente o dimensión específica del constructo.  
<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 2 / CATEGORIA 2: RECAUDACION TRIBUTARIA.

Nº	DIMENSIONES / SUBCATEGORIAS Items	Pertinencia <sup>1</sup>				Relevancia <sup>2</sup>				Claridad <sup>3</sup>				Sugerencias		
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2		3	4
	<b>GESTION TRIBUTARIA</b>															
6	En su opinión ¿Cómo se vinculan los ingresos no declarados por personas naturales con la gestión tributaria en cuanto a los incentivos fiscales y estímulos tributarios establecidos en Ley?				X					X					X	
	<b>MONTO RECAUDADO</b>															
7	En su opinión ¿Cuál es la incidencia de todas las operaciones descritas en el incremento patrimonial no justificado en el monto recaudado por la administración tributaria en Puerto Maldonado?				X					X					X	
	<b>FISCALIZACION DE INGRESO NO RECAUDADO</b>															
8	En su opinión ¿Cómo podría fiscalizarse a las personas naturales para evitar la incidencia de ingresos no declarados?				X					X					X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Sería recomendable que se realice más hincapié en la segunda categoría.

Opinión de aplicabilidad:   Aplicable [  ]   Aplicable después de corregir [ X ]   No aplicable [  ]

Apellidos y nombres del Juez validador. **D<sup>o</sup>/ Mg: Eduar Antonio Rodríguez Flores**   DNI: 45695649

Especialidad del validador: Metodólogo

21 de agosto del 2024

Firma del Experto Informante.

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar el componente o dimensión específica del constructo.  
<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 2 / CATEGORIA 2: RECAUDACION TRIBUTARIA.

Nº	DIMENSIONES / SUBCATEGORIAS Items	Pertinencia <sup>1</sup>					Relevancia <sup>2</sup>					Claridad <sup>3</sup>					Sugerencias
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
	<b>GESTION TRIBUTARIA</b>																
6	En su opinión ¿Cómo se vinculan los ingresos no declarados por personas naturales con la gestión tributaria en cuanto a los incentivos fiscales y estímulos tributarios establecidos en Ley?				X						X						
	<b>MONTO RECAUDADO</b>																
7	En su opinión ¿Cuál es la incidencia de todas las operaciones descritas en el incremento patrimonial no justificado en el monto recaudado por la administración tributaria en Puerto Maldonado?					X					X						
	<b>FISCALIZACION DE INGRESO NO RECAUDADO</b>																
8	En su opinión ¿Cómo podría fiscalizarse a las personas naturales para evitar la incidencia de ingresos no declarados?					X					X						

Observaciones (preclear si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [  ]      Aplicable después de corregir [  ]      No aplicable [  ]

Apellidos y nombres del Juez validador. D<sup>o</sup>/ Mg: José Luis García Saavedra.

DNI: 10805767

Especialidad del validador: Dirección Estratégica y Talento Humano.

16 de agosto del 2024

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto técnico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar el componente o dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Firma del Experto Informante.